

PUNTOS DE SUSCRICION.

En **MADRID**, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En **PROVINCIAS**, en todas las Administraciones de Correos.

En **PARIS**, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al señor Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSA LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.	Por tres meses.....	12
	Por seis meses.....	25
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN EL MISMO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Segun telegrama recibido del Capitan general de las Vascongadas, Lizárraga con 3.000 hombres marchaba á reforzar las facciones que sitiaban á Estella. El General Santa Pau batió en el dia de ayer las facciones que se encontraban al frente de Estella en número de 8.000, entre Dicástillo y Arroniz, tomándoles sus posiciones y cogiéndoles algunos caballos y efectos de guerra.

Nuestras pérdidas consisten en 50 bajas entre muertos, heridos y extraviados, ignorándose aun las del enemigo. El General recomienda la bizarría con que la tropa se ha batido, no obstante la superioridad numérica en que se hallaban los carlistas.

Aragon.—Se confirma la dispersion de las facciones Calvo y Seco, sufriendo grandes pérdidas al atravesar los grandes barrancos casi inaccesibles que se han visto obligados á salvar. Segun el Alcalde de Alhama, Villalain con 18 caballos pasó por Sisamon, racionándose: han salido fuerzas en su persecucion.

Segun telegrama del Gobernador militar de Ciudad-Real, la faccion Merendon ha sido batida y derrotada por la columna del Teniente Coronel del regimiento de caballeria de España, habiéndola causado muertos, heridos y prisioneros, y cogido armas, municiones, caballos y otros efectos.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancilleria.

El 27 de Junio último el Sr. D. Carlos Martra tuvo la honra de poner en manos del Sr. Presidente de la Confederacion suiza las cartas credenciales que le acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en aquella República.

En la recepcion oficial que tuvo lugar con este motivo el Representante español, previas las formalidades de costumbre, presentó al Sr. Presidente los funcionarios diplomáticos destinados á la Legacion de su cargo, recibiendo numerosas pruebas de la profunda simpatía que inspiran los esfuerzos hechos en España para la constitucion de una República federal.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Juan Cayuela y Ramon, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, el Gobierno de la República ha tenido á bien trasladarle á igual plaza de la de Granada, vacante por haber sido tambien trasladado D. Mariano Die y Pescetto.

Madrid veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Pedro J. Moreno Rodriguez.

Accediendo á los deseos de D. Mariano Die y Pescetto, Magistrado de la Audiencia de Granada, el Gobierno de la República ha tenido á bien trasladarle á igual plaza de la de Cáceres, vacante por haber sido tambien trasladado D. Juan Cayuela y Ramon.

Madrid veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Pedro J. Moreno Rodriguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Aun cuando el decreto de este Ministerio de fecha 25 de Junio último, inserto en la GACETA del 29 del mismo mes, daba á las Diputaciones y Ayuntamientos la facultad de nombrar respectivamente los empleados de las cárceles de Audiencia y de partido, imponia en su art. 1.º la obligacion de dar parte á esta Superioridad de los nombramientos hechos en virtud de dicha autorizacion, requisito que no han cumplido muchas de las corporaciones que se han apresurado á cambiar el personal de sus cárceles respectivas, haciendo uso del derecho que la disposicion legal les concede, sin cumplir con el deber ineludible que la misma les impone.

A esta Superioridad, por descentralizadoras que sean las leyes que rigen en los diferentes ramos de la Administracion pública, pertenece la alta inspeccion que constituye la garantía del cumplimiento de aquellas; y V. S., comprendiéndolo así, debe ordenar á los pueblos de la provincia que tan dignamente gobierna que se atengan en todo y por todo á las prescripciones del decreto ántes citado, haciendo que dichas corporaciones remitan por conducto de V. S. un estado trimestral de todos los empleados de cárceles, con especificacion del concepto que merecen á la corporacion que les nombrara; una relacion de los detenidos en ellas por cualquier concepto que fuere, y otra de los presos destinados á extinguir condenas de arresto por sentencia ejecutoria.

Lo que de orden del Gobierno de la República, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, participo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1873.

El Secretario general.

José Maria Celleruelo.

Sr. Gobernador de....

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con los informes evacuados por la Seccion tercera de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Gobernador, Diputacion é Ingeniero Jefe de la provincia de Toledo; el Gobierno de la República ha resuelto autorizar á D. José Manuel de Goyeneche para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, derive del rio Jarama 300 litros por segundo con destino al riego de 304 hectáreas de terreno que posee en el término de la villa de Seseña; debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.ª La toma de estas aguas se verificará por medio de una máquina de vapor, y quedará dispuesta de manera que en ningun tiempo pueda extraerse del rio mayor caudal que el anteriormente expresado.

2.ª Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto presentado y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

3.ª Queda obligado el concesionario á dar principio á los trabajos dentro de seis meses, contados desde esta fecha, y á dejarlos concluidos en el término de año y medio.

4.ª Asimismo queda obligado á respetar escrupulosamente todos los aprovechamientos establecidos con las aguas del rio Jarama.

5.ª Si por causa de sequia ó motivos de otra naturaleza no encontrase el concesionario sobrante y disponible el volúmen de agua cuyo aprovechamiento se le permite,

no tendrá derecho para reclamar del Gobierno indemnizacion de ninguna clase.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1873.

GONZALEZ.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

Felicitation dirigida al Gobierno.

Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de la República:

El Comité central del partido liberal reformista de esta isla, animado por la conviccion de la noble causa que sustenta y por la pureza de su origen, puesto que procede de la libre eleccion de todos los Comités locales, tiene el honor de dirigirse hoy al Gobierno de la República para exponerle que no bien llegó á esta isla la deseada y fausta noticia de que la Asamblea Nacional hacia perfecta justicia á este país, mandando poner en ejecucion la ley de Ayuntamientos que las malas artes de los enemigos de su libertad habian logrado aplazar de dia en dia con notorio perjuicio de sus derechos y de sus intereses, se produjo, á la par que el más justo entusiasmo en la mayoría de sus habitantes, como lo comprueban las numerosas manifestaciones celebradas por todas las clases de la sociedad en sus principales poblaciones, la inquietud y el encono en muchos de los individuos que aquí militan en el partido malamente llamado conservador: que recurriendo estos individuos á los manejos tenebrosos á que por desgracia están acostumbrados, y para los cuales les prestan gran facilidad la posición oficial que algunos ocupan, la organizacion en cuerpos armados, y los recursos pecuniarios de que disponen otros, han logrado por desgracia introducir la perturbacion, no sólo en todas las esferas de la vida oficial y en las transacciones del comercio, sino hasta en el mismo seno de las familias. Y nótese bien que mientras la abolicion completa de la esclavitud no produjo en la isla la menor perturbacion ni el menor desasosiego, ha bastado el reconocimiento de un derecho político en la mayoría de estos habitantes, cual es el que representa la eleccion de sus Concejos municipales, para encender en ira á los que por sistema y por interés se oponen á que este país tenga la debida intervencion en el manejo de su fortuna.

A pesar de estos obstáculos suscitados por el odio á la libertad é indudablemente á causa de ellos mismos, el país se siente cada dia más animado á hacer toda clase de esfuerzos y sacrificios por disfrutar de sus inapreciables bienes, y por lo mismo está decidido á apoyar y sostener todas las medidas que para su regeneracion política dicten los poderes públicos de la Nacion. Así lo ha demostrado por medio de la prensa y en las numerosas manifestaciones que han tenido lugar, secundando siempre con tanta energia como cordura las disposiciones dictadas por su digno Gobernador superior civil y Capitan general D. Rafael Primo de Rivera, cuya conducta en la presente crisis es superior á todo encomio.

El ha agotado todos los medios de llevar la tranquilidad á los espíritus y conciliar todos los intereses; y cuando sus generosos esfuerzos han sido estériles, respondiendo á ellos con el desden, con el insulto y aun con la amenaza el partido malamente llamado conservador, se le ha visto resuelto con ánimo sereno á cumplir las leyes y las resoluciones del Gobierno Supremo, sin consideracion alguna á los obstáculos que suscitan una oposicion verdaderamente facciosa ni al aislamiento oficial en que se encuentra.

Al proceder así el General Primo de Rivera, cumpliendo como bueno sus deberes, lo ha hecho sin duda contando como cuenta con el firmísimo apoyo é inquebrantable resolucion del pueblo puertorriqueño, que en su inmensa mayoría es liberal-reformista y sinceramente republicano federal; y el Comité que suscribe, representante legítimo de esa mayoría, al dirigirse hoy á V. E. no tiene otro objeto que manifestarle así al Gobierno de la República; hacerle presente que el país todo está dispuesto á sostener por todos los medios su glorioso pabellon y las libertades adquiridas, sin permitir que se retroceda una línea en el camino de las reformas, sino ántes bien deseando que se avance hasta plantear en este suelo todas las que conducen á constituir esta provincia en un Estado federativo de la Nacion española, al igual que las demás provincias de la Peninsula, para lo cual cuentan sus habitantes con la decision y elementos necesarios; y suplicarle por último al Gobierno que V. E. preside, se digne prestar todos los auxilios morales y materiales de que puede disponer para hacer más fácil á su delegado en esta isla el estricto cumplimiento de la delicada é importantísima mision que se le ha cometido.

Así lo espera el Comité central, representacion viva y legítima de la isla de Puerto-Rico, del Gobierno de la República, que tantas pruebas tiene dadas de su amor á la justicia y á la libertad.

Puerto-Rico 26 de Julio de 1873.—Excmo. Sr.—(Signa las firmas)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Julio de 1873.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION.						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
Audiencia.....	40	11	21	1	1	2	23	1	»	1	1	»	1	2	25
Buenavista.....	9	15	24	4	4	8	32	1	»	1	»	»	»	1	33
Centro.....	7	9	16	2	1	3	19	»	»	»	»	»	»	»	19
Congreso.....	10	11	21	2	3	5	26	»	»	»	»	»	»	»	26
Hospicio.....	9	10	19	3	1	4	23	»	»	»	»	»	»	»	23
Hospital.....	44	15	29	9	6	15	44	»	»	»	»	»	»	»	44
Inclusa.....	48	43	31	31	16	47	78	»	1	1	»	»	»	1	79
Latina.....	41	14	25	5	6	11	36	»	2	2	»	»	»	2	38
Palacio.....	42	9	21	6	3	9	30	2	»	2	»	»	»	2	32
Universidad.....	49	18	37	3	5	8	45	»	»	»	2	»	2	2	47
TOTALES.....	419	425	244	66	46	112	356	4	3	7	3	»	3	40	366

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Julio de 1873, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
Audiencia...	8	4	»	12	40	»	1	41	23
Buenavista...	8	4	»	12	9	3	1	13	25
Centro.....	6	6	»	12	8	4	1	13	25
Congreso....	8	»	1	9	7	»	»	7	16
Hospicio....	11	1	»	12	15	2	4	21	33
Hospital....	44	10	9	33	28	40	8	46	79
Inclusa....	36	3	1	40	27	3	1	31	71
Latina.....	17	3	»	20	21	4	4	29	49
Palacio....	46	8	6	30	21	6	3	30	60
Universidad.	44	3	»	47	17	3	»	20	37
TOTALES..	138	42	17	197	463	35	23	221	418

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Julio de 1873, clasificadas segun las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.			
	DE MUERTE NATURAL.				DE MUERTE NATURAL REPENTINA.		DE MUERTE VIOLENTA, HERIDA, CAIDA, ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ).					
	ENFERMEDADES COMUNES.		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Ó CONTAGIOSAS.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
Audiencia...	12	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	11
Buenavista...	12	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	13
Centro.....	11	12	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	12	13
Congreso....	9	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	7
Hospicio....	12	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	21
Hospital....	33	38	»	7	»	»	»	»	»	»	1	»	33	46
Inclusa....	40	31	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	40	31
Latina.....	16	28	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	20	29
Palacio....	29	30	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	30
Universidad.	13	16	3	3	1	1	»	»	»	»	»	»	17	20
TOTALES..	187	207	9	12	1	2	»	»	»	»	1	»	197	221

Madrid 13 de Agosto de 1873.—El Director general, Miguel Ferrer y Garcés.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contribuciones y Rentas.

Sorteo de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 23 premios mayores de los 1.500 que comprende el sorteo de este dia.

Números.	Premios. Pesetas.	Administraciones.
14.917	80.000	Sevilla.
4.092	80.000	Madrid.
7.620	25.000	Talavera.
6.021	3.000	Vera.
21.039	3.000	Madrid.
13.444	3.000	Sevilla.
2.885	3.000	Madrid.
8.511	3.000	Oviedo.
26.471	3.000	Badajoz.
11.786	3.000	Sevilla.
25.113	3.000	Barcelona.
26.602	3.000	Badajoz.
22.426	3.000	Sevilla.
15.467	3.000	Orense.
3.412	3.000	Coruña.
15.954	3.000	Badajoz.
23.038	3.000	Barcelona.
3.906	3.000	Madrid.
17.371	3.000	Puenteareas.
9.532	3.000	Sevilla.
22.279	3.000	Coruña.
19.258	3.000	Badajoz.
26.339	3.000	Idem.
14.049	3.000	Barcelona.
1.273	3.000	Granada.
903	3.000	Sevilla.
22.546	3.000	Madrid.
4.119	3.000	Toledo.

En los sorteos celebrados en este dia en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfana.

Doña Manuela Esparducer, hija de D. Antonio, Miliciano nacional de Vinaroz.

Doncellas.

No resulta en esta Direccion que existan en este dia en aquellos establecimientos interesadas con derecho á los referidos premios.

Respecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 4 de Setiembre de 1873.

Constará de 10.000 billetes, al precio de 60 pesetas, divididos en décimos á 6 pesetas, distribuyéndose 720.000 pesetas en 800 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.

Número de orden.	PREMIOS.	PESETAS.
1.....	de.....	160.000
1.....	de.....	80.000
1.....	de.....	30.000
1.....	de.....	10.000
16.....	de 3.000.....	48.000
400.....	de 600.....	240.000
380.....	de 400.....	152.000
800		720.000

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y en la propia forma se hará despues un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vènia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al dia siguiente de efectuados los sorteos se expndrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar transferencias de pagos mediante solicitud de los interesados.

Madrid 25 de Agosto de 1873.—J. M. Torres.

Seccion de Intervencion general y Teneduría de Libros.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.008.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Rs. Cènts.
PROVINCIA DE BÚRGOS.			
124477	Ayuntamiento de Cuzcurrita de Juarros...	Julio 1864.....	1.266'31
124478	Idem de Estepar.....	Abril 1865.....	255'90
124479	Idem de Iglesias.....	Idem 1862.....	18.118'87
124480	Idem de id.....	Noviembre id....	2.026'6
124481	Idem de id.....	Diciembre 1864..	2.026'67
124482	Idem de Jaramillo Quemados.....	Mayo 1863.....	185'99

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Rs. Cènts.
124483	Ay.º de Jm.º Quemados	Julio 1864.....	193'23
124484	Idem de Membrilla de Lara.....	Junio 1862.....	120'26
124485	Idem de id.....	Julio 1863.....	120'26
124486	Idem de Mahallos....	Diciembre id....	346'67
124487	Idem de Saraso.....	Junio 1864.....	4.885'34
124488	Idem de Santa María Anamuñez.....	Abril id.....	121'33
124489	Idem de Santa Coloma.	Idem id.....	1.500'27
124490	Idem de Santurde....	Mayo id.....	800
124491	Idem de id.....	Junio id.....	19'04
124492	Idem de Sotopalacios..	Febrero id.....	704'71
124493	Idem de id.....	Octubre id.....	704'71
124494	Idem de Santelices....	Setiembre id....	218'67
124495	Idem de Solarana.....	Idem id.....	373'33
124496	Idem de id.....	Noviembre id....	310'67
124497	Idem de Sotillo de la Rivera.....	Febrero id.....	3.060'27
124498	Idem de id.....	Idem id.....	1.717'34
124499	Idem de id.....	Junio id.....	437'33
124500	Idem de id.....	Agosto id.....	2.133'33
124501	Idem de id.....	Diciembre id....	3.060'87
124502	Idem de Sotillo de la Rioja.....	Febrero id.....	858'33
124503	Idem de id.....	Mayo id.....	4.277'88
124504	Idem de id.....	Noviembre id....	853'33
124505	Idem de San Adrian de Juarros.....	Marzo id.....	1.706'67
124506	Idem de Salguero de Juarros.....	Febrero id.....	289'07
124507	Idem de id.....	Agosto id.....	1.082'67
124508	Idem de id.....	Noviembre id....	289'07
124509	Idem de Saldana de Búrgos.....	Febrero id.....	7.154'14
124510	Idem de id.....	Diciembre id....	7.154'14
124511	Idem de Sordillos....	Idem 1863.....	546'67
124512	Idem de id.....	Febrero 1864....	1.237'34
124513	Idem de id.....	Noviembre id....	546'66
124514	Idem de id.....	Diciembre id....	1.237'34
124515	Idem de Susinos.....	Noviembre 1863..	742'62
124516	Idem de id.....	Febrero 1864....	1.464'32
124517	Idem de id.....	Noviembre id....	44'70
124518	Idem de id.....	Diciembre id....	1.464'32
124519	Idem de Salazar de Amaya.....	Febrero id.....	1.568
124520	Idem de id.....	Junio 1863.....	4.781'34
124521	Idem de id.....	Julio 1864.....	4.781'34
124522	Idem de id.....	Noviembre id....	1.568
124523	Idem de Santibañez de Esgueva.....	Idem 1863.....	346'67
124524	Idem de id.....	Febrero 1864....	3.010'93
124525	Idem de id.....	Noviembre id....	346'67
124526	Idem de id.....	Diciembre id....	1.978'67
124527	Idem de Suzana.....	Mayo 1863.....	605'87
124528	Idem de id.....	Febrero 1864....	401'66
124529	Idem de id.....	Mayo id.....	605'87
124530	Idem de Tejador....	Marzo id.....	3.650'01
124531	Idem de Treviño, adicional.....	Julio 1863.....	1.824

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Esc. Mils.
124532	Ay.º de Treviño, adic.	Noviembre 1864.	1.824
124533	Idem de Tapia.....	Abril id.....	822'88
124534	Idem de Tagarrosa....	Idem id.....	421'33
124535	Idem de Villamayor de los Montes.....	Febrero id.....	982'40
124536	Idem de id.....	Marzo id.....	217'14
124537	Idem de id.....	Mayo id.....	81'07
124538	Idem de id.....	Junio id.....	3.137'07
124539	Idem de Villamayor de Treviño.....	Febrero id.....	1.544'34
124540	Idem de id.....	Marzo id.....	174'54
124541	Idem de id.....	Julio id.....	1.125'33
124542	Idem de id.....	Diciembre id....	1.541'34
124543	Idem de Villahizan de Treviño.....	Marzo id.....	425'21
124544	Idem de id.....	Setiembre id....	1.506'73
124545	Idem de id.....	Noviembre id....	1.895'42
124546	Idem de id.....	Diciembre id....	2.800
124547	Idem de Valdecondes..	Febrero id.....	2.545'33
124548	Idem de id.....	Marzo id.....	8.613'12
124549	Idem de id.....	Abril id.....	204'80
124550	Idem de id.....	Junio id.....	924
124551	Idem de id.....	Diciembre id....	2.949'33
124552	Idem de Vileña.....	Febrero id.....	480
124553	Idem de id.....	Marzo id.....	534'45
124554	Idem de id.....	Diciembre id....	480
124555	Idem de Villasilos....	Febrero id.....	7.885'55
124556	Idem de id.....	Noviembre id....	3'55
124557	Idem de id.....	Diciembre id....	7.882
124558	Idem de Valtierra Ropisuerga.....	Febrero id.....	533'34
124559	Idem de id.....	Noviembre id....	533'34
124560	Idem de Villarcanes..	Febrero id.....	2.389'34
124561	Idem de id.....	Diciembre id....	2.385'34
124562	Idem de Villalva de Losa	Febrero 1863..	837'33
124563	Idem de id.....	Diciembre 1862..	470'67
124564	Idem de id.....	Marzo 1863.....	470'67
124565	Idem de id.....	Junio id.....	426'67
124566	Idem de Villanueva de Odra.....	Febrero 1864....	939'20
124567	Idem de id.....	Noviembre id....	436
124568	Idem de id.....	Febrero 1862...	939'20
124569	Idem de id.....	Setiembre 1863..	3.534'94
124570	Idem de id.....	Febrero id.....	2.544
124571	Idem de id.....	Diciembre 1862..	803'20
124572	Idem de id.....	Noviembre id....	436
PROVINCIA DE SEGOVIA.			
124573	Ayuntamiento de Segovia.....	Marzo 1864.....	694'30
124574	Idem de id.....	Junio id.....	280'41
124575	Idem de id.....	Marzo 1862.....	694'28

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Esc. Mils.
124576	Ay.º de Segovia, adic.	Junio 1862.....	280'41
124577	Idem de id.....	Marzo 1863.....	13.900'57
124578	Idem de id., adicional.	Junio id.....	280'41
124579	Idem de id., id.....	Marzo 1864.....	694'29
124580	Idem de id., id.....	Junio id.....	280'41
124581	Idem de id., id.....	Mayo 1863.....	694'29
124582	Idem de id., id.....	Junio id.....	280'40
124583	Comunidad de Segovia.	Idem 1864.....	48.002'14
124584	Idem de id.....	Mayo 1863.....	102.063'99
124585	Idem de id.....	Junio id.....	61.031'97
PROVINCIA DE TOLEDO.			
124586	Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolomé.....	Junio 1864.....	8.800
124587	Idem de id.....	Agosto id.....	1.952
124588	Idem de id.....	Diciembre id....	3.733'34
124589	Idem de id.....	Enero 1863.....	2.666'67
124590	Idem de id.....	Junio id.....	8.800
124591	Idem de Velada.....	Enero id.....	693'34
Madrid 40 de Julio de 1873.—El Interventor general, Manuel Francisco Alvarez.			
Departamento de Liquidación de la Direccion general de la Deuda pública.			
Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 28 de Febrero de 1872, se emitieron á favor de D. Mariano Bustamante, como poseedor del mayorazgo fundado por D. Juan Martin Bustamante, de Cáceres, 466 escudos 269 milésimas en una inscripcion de la renta consolidada del 3 por 100, y 1.094 escudos una milésima en títulos de la propia renta por equivalencia á un capital procedente de consolidacion é importe de réditos devengados por el mismo hasta 30 de Junio de 1851; cuyos valores quedan pendientes de entrega por término de un año, á contar desde 3 de Febrero último, en que judicialmente se declaró el extravío de la carpeta de resguardo núm. 682, con que se presentaron en las oficinas de Plasencia á 25 de Junio de 1822 cinco escrituras de consolidacion, importantes en junto 45.288 reales 35 céntimos, á favor de dicha fundacion.			
Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que tenga en su poder la referida carpeta acuda á estas oficinas dentro del plazo señalado, que finalizará en 3 de Febrero del año próximo venidero.			
Madrid 30 de Junio de 1873.—José M. Camacho.—V.º B.º—Heredia.			
Por virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 20 de Agosto de 1872, se reconocieron y emitieron á favor de la cofradía sacramental de la iglesia de Santiago de Molina			

de Rioseco 2.065 escudos 266 milésimas en títulos de la renta consolidada al 3 por 100 interior por importe de réditos hasta 30 de Setiembre de 1841 devengados por varias láminas de Deuda corriente; cuyos valores han quedado pendientes de entrega por término de un año, á contar desde 2 de Noviembre último, en que judicialmente se declaró el extravío de las carpetas de resguardo de Valladolid, números 29 y 32, de 9 de Junio de 1835, con las que se presentaron los créditos primordiales.

Lo que se anuncia al público para que si alguna persona tuviera en su poder dichos documentos acuda á estas oficinas en el mencionado plazo, que finaliza en 2 de Noviembre próximo.

Madrid 30 de Junio de 1873.—José M. Camacho.—V.º B.º—Heredia.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 9 de Agosto de 1870, se reconocieron y emitieron á favor del patronato fundado en el Castillo de Locubin por D. Juan de Mora y Garrido 1.253 escudos 200 milésimas en una inscripcion intrasferible de la renta consolidada del 3 por 100, y á favor de D. Manuel Duran y Carrillo, patrono que ha resultado ser de dicha fundacion, 1.311 escudos 362 milésimas en títulos de la renta citada; cuyos valores quedaron pendientes de entrega por término de un año, á contar desde 5 de Octubre de 1872, en que judicialmente se declaró por el Juzgado de la Inclusa de esta capital el extravío de la carpeta de resguardo de Jaen, número 92, de 24 de Octubre de 1820, con que se presentaron los créditos primordiales, importantes en junto 18.500 rs. va. de capital al 3 por 100.

Lo que se anuncia al público á fin de que si alguna persona tuviera en su poder dicho documento acuda á estas oficinas en el citado plazo, que concluye en 5 de Octubre próximo venidero.

Madrid 30 de Junio de 1873.—José M. Camacho.—V.º B.º—Heredia.

La Junta de la Deuda pública por acuerdo de 1.º de Marzo de 1872 reconoció de abono á favor de D. Mateo Nicolás de Aranguren, Conde de Monterron, 32.854 escudos y 887 milésimas en títulos de renta perpétua del 3 por 100 interior, quedando en suspenso la entrega de dichos valores por término de un año, á contar desde el 7 de Marzo último, en que por el Juzgado de primera instancia de la Universidad se declaró el extravío de la carpeta de resguardo núm. 2.188, del 12 de Julio de 1852, con la que D. Manuel Francisco Unsain presentó y solicitó la liquidacion de seis jurós en representacion del referido Sr Conde.

Lo que se anuncia al público á fin de que si alguna persona tuviese la referida carpeta se sirva presentarla en este Departamento de mi cargo.

Madrid 1.º de Julio de 1873.—José M. Camacho.—V.º B.º—Heredia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.—1873.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposicion universal de Viena.

PROVINCIA DE PALENCIA.

NÚMERO del registro general.	NÚMERO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.			OBJETOS PRESENTADOS.
			Pueblo.	Calle.	Número.	
1	35	El Director de la Nueva Confraternidad.	Palencia.....	Barrionuevo.....	40	Doce ejemplares de la Nueva Confraternidad, órgano de la asociacion de Maestros de primera ensenanza.
2	2.847	D. Felipe Sádaba.....	Idem.....	"	"	Productos farmacéuticos.
3	2.848	D. Natalio Fuentes é hijo.....	Idem.....	"	"	Tópico Fuentes para Veterinaria.
4	2.849	D. Gabriel Gonzalez.....	Idem.....	"	"	Seis botellas de aguardiente por sistema de destilacion.
5	2.850	D. Pablo Aragon.....	Idem.....	"	"	Carbon mineral.
6	2.851	D. Vicente Alonso Dominguez.....	Idem.....	"	"	Memoria sobre el cólera-morbo.
7 y 8	2.852 y 53	D. Evaristo Antonio Mosquera.....	Idem.....	"	"	«Abaco aritmético;» una Memoria sobre un nuevo procedimiento para la extraccion de las raíces cúbicas en los números enteros.
9 y 10	2.854 y 55	D. Pascual Arroyo.....	Idem.....	"	"	Bayetas, paños.
11	2.856	D. José Zulaica.....	Alar del Rey.....	"	"	Cal hidráulica.
12	2.857	Martinez y Junco.....	Palencia.....	"	"	Harina de trigo.
13	2.858	D. Pedro Pombo.....	Idem.....	"	"	Harinas de trigo.
14	2.859	Sres. Barrios y compañía.....	Idem.....	"	"	Harinas de trigo.
15	2.860	D. Manuel Martinez Durango.....	Idem.....	"	"	Harinas de trigo.
16	2.861	D. Celestino Merino.....	Idem.....	"	"	Harinas de trigo.
17	2.862	D. Guillermo Martinez.....	Idem.....	"	"	Harinas de trigo.
18	2.863	D. Tadeo Ortiz.....	Idem.....	"	"	Chocolate.
19	2.864	D. Francisco Garcia Martin.....	Dueñas.....	"	"	Seis botellas de néctar palentino.
20 y 21	2.865 y 66	Sres. Cachurro hermanos.....	Idem.....	"	"	Diez botellas vino comun: ocho id. vino supurado tostadillo ámbar.
22	2.867	D. Juan Solórzano.....	Torremormojon.....	"	"	Trigo.
23	2.848	D. Agustín Herrero.....	Masariegos.....	"	"	Idem.
24	2.869	D. Demetrio Ortega.....	Palencia.....	"	"	Idem.
25	2.870	D. German Ortega.....	Villamartin.....	"	"	Idem.
26	2.871	D. Inocencio Garrachon.....	Arconada.....	"	"	Idem.
27	2.872	D. Lúcio Bedoya.....	Paredes.....	"	"	Idem.
28	2.873	D. Valentin Calvo.....	Baltanás.....	"	"	Cebada caballar.
29	2.874	D. Antonio La Hoz.....	Osorno.....	"	"	Avena.
30	2.875	D. Miguel Dominguez.....	Palencia.....	"	"	Cebada tremesina.
31	2.876	D. Miguel Guerra.....	Idem.....	"	"	Once sombreros con sus correspondientes aparatos para colocarlos.
32	2.877	D. Jerónimo Arroyo.....	Idem.....	"	"	Mantas.
33	2.878	D. Clemente Tarriba.....	Idem.....	"	"	Mantas.
34	2.879	D. Marcelino de la Hera.....	Idem.....	"	"	Mantas.
35	2.880	D. Prócuro Garrachon.....	Villasurge.....	"	"	Lentejas.
36	2.881	D. Mariano Osorio.....	Saldaña.....	"	"	Garbanzos.
37	2.882	D. Francisco de Zea.....	Pedraza.....	"	"	Guisantes.
38	2.883	D. Tomás Solórzano.....	Baquerin.....	"	"	Muelas.
39	2.884	D. Juan Francisco Gutierrez.....	Palencia.....	"	"	Habas.
40	2.885	D. Francisco Iriera Tracho.....	Herra.....	"	"	Alubias.
41	2.886	D. Juan Moreno.....	Quintanar del Pte.....	"	"	Centeno.
42	2.887	D. Tirso Guindulain.....	Revenga.....	"	"	Cebada caballar.
43	2.888	D. Francisco Chanove.....	S. Isidro de Dueñas.....	"	"	Avena.
44	2.898	La Comision provincial de.....	Palencia.....	"	"	Memoria acerca de los trabajos hechos por la misma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

La Vecilla.

El Sr. D. Francisco Moreno y Ladron de Guevara, Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.

En nombre de la Nación, á las Autoridades judiciales y agentes de la policía judicial saludo y hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo de oficio con ocasion de haberse dado muerte á Juan y Francisco Gonzalez Gutierrez, y producido varias lesiones á Marcelino Gonzalez Gutierrez y á Manuel Alvarez Gutierrez, residentes en el pueblo de Benisa, sobre las diez de la noche del 15 del actual, he decretado con fecha de ayer auto de prision contra Vicente Martin Gonzalez, alias Vicente Blanco el Hospiciano, residente en los Barrios de Gordon, de 23 años, estatura mediana, regordo, rubio casi albino, colorado, con muchas pecas, ojos negros, barba rubia y afeitada, nariz regular; vistiendo pantalon y chaleco negro de paño, faja morada, blusa, alpargatas y boina azul; y Manuel Roson Gonzalez, de 25 años de edad, residente en dichos Barrios, estatura mediana, grueso, pelo negro, ojos al pelo, color triguño, barba cerrada y afeitada y nariz regular; viste pantalon y chaleco de paño pardo, faja morada, blusa rayada de fondo azul, sombrero basto de lona negra y boreguio de becerro blanco; cuyos sujetos no han sido hallados en sus domicilios, y se ignora su paradero, aunque se sospecha se hayan unido á las partidas carlistas de esta provincia ó de la de Oviedo; por lo que, cumpliendo con lo prevenido en el núm. 1.º del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente requisitoria por que cito y emplazo á los dos mentados sujetos, para que dentro del término de 20 días despues de publicada en la GACETA y Boletines oficiales de esta provincia, Palencia y Oviedo comparezcan en la cárcel de este partido; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la precitada ley; y á la vez encargo á todas las Autoridades y agentes que por cuantos medios les surgiera su celo procedan á la busca de dichos sujetos, su captura y conduccion en su caso á la cárcel expresada.

Dado en La Vecilla á 19 de Agosto de 1873.—Francisco Moreno Ladron de Guevara.—Por mandado de S. S., Leandro Mateo.

Madrid.—Centro.

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía del infrascrito, á instancia de D. Eduardo Menchero del Busto con Don Emilio Coronado sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente:

Madrid 28 de Julio de 1873.

Por acusada la rebeldía á D. Emilio Coronado, y por decaído su derecho á evacuar la vista que se le habia conferido; y se aprueba cuanto há lugar en derecho la liquidacion practicada por el actuario en 21 de Marzo último del principal, intereses y costas, con el aumento de 220 pesetas de honorarios del Letrado.

Lo mandó y rubrica S. S.—Doy fé.—Está rubricado.—Venancio de Orche.

Y mediante á ignorarse el actual domicilio del D. Emilio Coronado, se ha mandado notificarle la providencia inserta por medio del presente edicto.

Madrid 23 de Agosto de 1873.—Venancio de Orche. X—261

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 25 de Agosto de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE PEDREGAL.

Abierta la sesion á las ocho y media de la mañana, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): El Sr. Rodriguez Sepúlveda ha sido autorizado por la mesa para dirigir una pregunta al Gobierno. Tiene S. S. la palabra.

El Sr. Rodriguez Sepúlveda: Me remiten de Vigo un documento en que consta que el vapor *Habana*, con un cargamento de géneros importante cerca de 4 millones, se perdió en la costa de Caminha (Portugal). Abonaron á nuestro Cónsul 40 ó 42.000 duros por gastos y por sus derechos á razon de un duro por hora durante 40 días; y no contento con esto, pide ahora el 5 por 100 del valor del cargamento. Suplico, pues, al Sr. Ministro de Estado, á quien entregaré el documento á que me he referido, se entere de lo ocurrido en este asunto, y tenga la bondad de contestarme con la brevedad posible.

El Sr. Secretario (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado.

El Sr. Lopez Santiso: Hace más de un mes dió dictámen la comision de incompatibilidades; se discutió en totalidad, y fué retirado por la comision para ver si admitia ó no las muchísimas enmiendas que se habian presentado. Acordó no admitir ninguna, y el dictámen volvió á ponerse á la orden del día. Pues bien: puesto que ya se han discutido los proyectos urgentes que estaban sobre la mesa, espero que el Sr. Presidente se sirva poner á discusion inmediatamente este dictámen.

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): La mesa procurará complacer al Sr. Santiso.

El Sr. La Rosa: Suplico á la mesa se sirva excitar el celo de la comision de Gracia y Justicia para que cuanto ántes presente dictámen sobre el proyecto de ley de separacion de la Iglesia y el Estado.

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): Se excitará el celo de esa comision.

Se dió lectura de la siguiente proposicion, autorizada por la mesa:

«Artículo 1.º La Cámara se declara en sesion permanente hasta que queden aprobados todos cuantos proyectos de ley tenga el Gobierno presentados y sean urgentes á juicio suyo, completando la mesa.

«Art. 2.º Verificado cuanto se indica en el artículo anterior, se suspenden las sesiones de Cortes por espacio de dos meses.

«Art. 3.º Queda desde luego aplazada la discusion del proyecto de Constitucion hasta la nueva reunion de las Cortes.»

«Palacio de las Cortes 25 de Agosto de 1873.—Francisco Colubí.»

Terminada su lectura, dijo en su apoyo

El Sr. Colubí: Sres. Diputados, acostumbrado á elevar mi pensamiento por los dilatados horizontes de la independencia, fácil os será comprender el inmenso sacrificio que le impuse al coartar su iniciativa aplazando este debate en aras del respeto que merecen el actual Gobierno y la mayoría de esta Cámara. Pero desde el sábado penúltimo, en que tuve el honor

de presentar otra proposicion casi idéntica á la de hoy, han tenido lugar ciertos actos que me obligan á romper por completo mi subordinacion. El crecimiento de las facciones carlistas por un lado, pues sólo en el Norte cuentan 33.000 hombres (*Rumores*); el fiasco de la proposicion del Sr. Fernandez Latorre para que se restableciera en todo su vigor las Ordenanzas militares; y por último, la deseada reunion de la mayoría, que tuvo lugar ayer, de la que tanto se esperaba, y cuyo resultado bien podria yo comparar al parto de los montes, todo esto ha influido de tal modo en mi ánimo, que no he podido ménos de reproducir esa proposicion para rendir un tributo á la opinion pública y á mi conciencia, que reclaman á voz en grito la adopcion de las medidas que tengo el honor de someter á la deliberacion de la Cámara. (*Rumores*.)

Yo suplico al Gobierno, que no tengo el gusto de ver en ese banco, me perdone este acto de rebeldía, y del mismo modo se lo suplico á la Cámara; pero por encima de las debilidades de la mayoría, por encima de los murmullos y amenazas constantes de esta minoría, por encima de la conducta indecisa del Gobierno, por encima de esta Cámara, impotente para todo, ménos para el suicidio, y hasta por encima de la República federal... (*Fuertes rumores*.)

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): Sr. Diputado, permítame S. S. que le diga que por encima de la Cámara no hay nada, y le suplico encarecidamente que hable con más respeto de la Representacion Nacional.

El Sr. Colubí: Creia yo, Sr. Presidente, que habiendo principiado un párrafo que todavia no he concluido, no era fácil apreciarlo; cuando le haya terminado, podrá decir el señor Presidente si ofendo á la Cámara ó no.

Dice el Sr. Presidente que por encima de la Cámara no hay nada, y yo entiendo que por encima de la Cámara están la patria, la libertad y la República.

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): Sr. Diputado, no hay oposicion ninguna entre la Cámara y el país; y al expresarse así, S. S. dirige una acusacion implícita que el Presidente no tolerará.

El Sr. Colubí: Dicho esto, paso á apoyar la proposicion, y procuraré ser lo más breve posible; pues aprecio en lo poco que valen mis escasas dotes, y sé que carece mi voz de esa elocuencia necesaria é indispensable para cautivar la atencion de una Cámara, como lo prueban vuestros murmullos.

Además, señores, las circunstancias que atravesamos son de actos y no de discursos, y la proposicion que he tenido la honra de presentarlos es un acto, y un acto de energía, que tiende á levantar el espíritu moral y material de esta Cámara y de todo el pueblo español, tan abatido por la fatalidad de los acontecimientos que nos rodean.

Sres. Diputados, la cuestion de orden público, ese legado funesto que hemos recogido nosotros de las dominaciones pasadas; esa especie de espada de Damocles que hemos heredado de la Monarquía, y que desde la proclamacion de la República federal, cual si estuviera escrito, como si el plazo de una maldicion terrible se cumpliera, ha ido tomando proporciones tan colosales, que hoy pesa sobre nuestras cabezas como una losa de plomo; la cuestion de orden público, repito, reclama por sí sola la suspension de las sesiones; y la necesidad de esta medida está en la conciencia de todos vosotros, como lo está en la del país: acaso lo que os falte es la suficiente franqueza para decirlo y un poco de valor para votarlo.

Pero me direis que esto es imposible sin que ántes quede discutida y aprobada la Constitucion, y voy á hacermelo cargo de este punto. No hace mucho tiempo en este sagrado recinto las Cortes Constituyentes de 1873, reunidas como ahora en sesion, votaban una proposicion de ley célebre; y digo célebre, porque se votaba la República democrática federal como forma de Gobierno de la Nación española. Aquella proposicion, que bien pudiera yo tildar de impaciente, se votaba sin duda para el porvenir, pues claro está que para el presente era un mito. por cuanto el organismo político que nos rige ni tiene ni ha tenido nunca nada de federal. Yo bien sé que los autores de aquella proposicion, más que como una necesidad del momento, consideraron su urgencia como una satisfaccion que necesitábamos dar al pueblo; al pueblo que principiaba á impacientarse, y era preciso complacerle, porque el pueblo parece que se halla educado en tan mala escuela, que no tiene más nociones de gobierno que su capricho ni más dogma político que su voluntad. (*Rumores*.)

Pero los autores de aquella proposicion no previeron sus consecuencias; no consideraron que es imposible levantar un edificio principiando por la cúspide; así es que aquel pueblo que aceleró con su impaciencia la proclamacion de la República federal, aquel pueblo que recabó de esta Asamblea ántes de tiempo la cúpula de su edificio, aquel pueblo impaciente y desconfiado, desconociendo la soberanía de estas Cortes, quiso levantar por sí mismo los cimientos, logrando en su egeñidad que se viciara abajo y hundiera en el polvo de la vergüenza y del descrédito lo único que nuestra República tenia de federal, esto es, el nombre. Y yo os pregunto: cuando esto acaba de suceder; cuando una insurreccion federal acaba de sofocarse, ensangrentando las calles de muchas de nuestras hermosas ciudades; cuando esta insurreccion ha sido combatida á nombre del principio de orden y de Gobierno, ¿es posible que las sesiones de esta Cámara continúen, es posible que el proyecto de Constitucion se discuta y pase á ser ley fundamental del Estado? Porque si siguen las sesiones, hay que discutir ese proyecto.

¿Es posible que este Gobierno tan enérgico y esta mayoría tan severa para con los cantonales, sumergidos tambien en el lago de la impaciencia, dignos émulos de los de Valencia, Murcia y Andalucía, si bien en otro terreno más sereno y elevado, pretendan ahogarse discutiendo un proyecto de Constitucion, Constitucion que despues de dos meses de clausura, de tranquila reflexion y de calma seria conveniente y hasta lógica, pero que hoy es ridícula, absurda, imprecendente y hasta temeraria? ¿Es posible que esto suceda cuando aun manan sangre las heridas de la patria? ¿Es posible que pretendais que las sesiones continúen para que legalicemos hoy con nuestro voto lo que con nuestro voto condenábamos ayer?

Se ha dicho que aquí de lo que se trataba era de salvar el principio de autoridad; y, señores, tambien las Cortes Constituyentes de 1869 trataron de salvar el principio de autoridad, y sin embargo aquellas Cortes eran monárquicas y estas son republicano-federales; y sin embargo en Valencia, así el 69 como ahora, allí siempre se ha gritado «Viva la República federal»; y ahora, como en el 69, por sofocar una insurreccion federal, Valencia ha sido bombardeada. ¿Qué anomalía!

Pero aquí debe haber algo que ponga en claro este misterio, algo que justifique esta conducta, pues fuera un crimen imperdonable por castigar unos cuantos días de impaciencia ametrallar al pueblo, bombardear ciudades como Valencia, exponer otras como Sevilla á los horrores del incendio. Repito que aquí debe haber algo que justifique esta conducta; yo creo adivinarlo, y voy á decirlo á la Cámara tal como lo entiendo.

Aquí hemos venido todos con la mejor buena fé á fundar la República democrática federal; pero esta Asamblea homogénea, donde sólo se respira federacion; esta Asamblea federal, cuya atmósfera densa nos ahoga, y últimamente, el des-

dicado ensayo cantonal, han desvanecido por completo la luz de nuestras más bellas ilusiones, hasta tal punto, que yo de mí sé decir que mi dosis federal es ya tan microscópica, que bien pudiera yo llamar homeopática.

De aquí, Sres. Diputados, que bien podemos dividir el federalismo en federalismo rojo y federalismo blanco.

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): Sr. Diputado, S. S. está apoyando una proposicion, en apoyo de la cual tiene el derecho de exponer las observaciones que estén en relacion con ella; pero de ninguna manera puedo permitir que S. S. se extienda á exponer razonamientos que son enteramente contrarios al asunto.

El Sr. Colubí: Sr. Presidente, no en balde dijo Buffon que el estilo es el hombre; yo siento tener este estilo; pero todo lo que digo es para ir á la cuestion.

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): Yo no censuro el estilo de S. S.; lo único que hago es ejercer el derecho que me concede el reglamento para indicar á S. S. que se ceba á la cuestion.

El Sr. Colubí: Voy á ella, Sr. Presidente.

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): Yo suplicaré á S. S. que no me ponga en el compromiso de llamarle la atencion por segunda vez.

El Sr. Colubí: Como quiera que la Constitucion presentada obedece á un criterio de ambas tendencias, es decir, á las dos tendencias federales que he indicado, y la mayoría de esta Cámara pertenece al federalismo blanco, ó sea al orden y descentralizacion en la unidad, de ahí que me haya decidido á presentar esta proposicion para que durante la suspension de las sesiones se estudie detenidamente este asunto y se examine lo que más conviene á este desgraciado país, que está ya haric de licencia y de republicanaje, y ansia con toda el alma gozar tranquilamente de orden, de paz y de economías, que son la verdadera libertad y la verdadera República; pues enmedio de todo, seguro estoy, al ménos me lo temo, que el pueblo español, el pueblo sensato español, el pueblo que tiene algo que perder, así en intereses como en honradez; este pueblo, repito, quiera todo su federalismo á cambio de orden y de economías.

Por otra parte, señores, el bando absolutista ha tomado y sigue tomando un incremento que parece inverosímil. Inverosímil, pues todo lo que se aparta de la lógica ha sido y será siempre inverosímil.

Ver resucitar un cadáver que enterraron nuestros padres hace más de 30 años al mágico grito de libertad; verle desprender de su sudario y animarse en estos tiempos democráticos; verle recobrar su espíritu y desplegar en plena República federal su lígubre bandera, es lo único que nos faltaba admirar á la generacion presente; es lo único que nos restaba presenciar para nuestra vergüenza y para que nuestros hijos maldigan el día de mañana la memoria de sus padres, y la historia con su fallo inapelable y critica severa nos dedique una página negra para eterno baldon de nuestra raza.

¡Ah, Sres. Diputados! Si nuestros padres levantasen la cabeza y asistieran al espectáculo fúnebre de la situacion presente! ¿Qué habéis hecho, hijos desventurados, qué habéis hecho, nos dirian, de aquel sagrado depósito del derecho que os entregamos incólume en los campos de Vergara sobre las ruinas del régimen antiguo? ¿Qué habéis hecho, nos dirian, de aquel sagrado depósito de nuestras libertades, que despues de siete años de lucha sangrienta os entregamos con orgullo sobre la destruzada cuna de tantos despotas? ¡Ah! Si nuestros padres levantasen la cabeza, volverian á sus tumbas cubiertos de rubor y de vergüenza, y una mirada de compasion seria su adios postero.

Repito que el carácter de este momento histórico es inverosímil; y que esto sucede sólo se comprende por nuestra obcecacion y por nuestra monomanía. Si, por nuestra monomanía federal. (*Rumores*.)

Pero yo he de hablar con entera franqueza; he de decir con toda claridad lo que siento.

¿A quién más que á nosotros se le ocurre perder lastimosamente el tiempo en estos críticos momentos? (*Rumores*.) Sesiones más perdidas que esta ha habido. Recordad la del sábado, en que tratándose de votar la ley del déficit hubo muchos que abandonaron estos bancos, y algunos que estando aquí se abstuvieron.

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): Sr. Diputado, contraigase S. S. á la cuestion.

El Sr. Colubí: Aunque se votara el proyecto de Constitucion, seria imposible plantearlo; porque si bien es verdad que nosotros gobernamos aquí y en otras muchas provincias, es tambien innegable que D. Carlos impera en Cataluña, en las Vascongadas y Navarra.

Esto, señores, es un absurdo. Cuando la patria está en peligro; cuando su corazon está desgarrado por el villano acero de las huestes carlistas y por el no ménos villano del federalismo rojo. (*Rumores en la izquierda*); cuando la intranquilidad, la zozobra y casi el desaliento cunden en los ánimos; cuando corrientes encontradas amenazan envolvernos á todos; cuando la libertad es el bello ideal de este gran pueblo, y por la libertad nos desvelamos; cuando invocamos con la mirada al cielo su sacrosanto nombre, lo que prueba que la libertad está en peligro; cuando tan tristes colores ostenta la situacion, es una locura, es hasta una insensatez pretender que las sesiones de esta Cámara continúen, y que ese proyecto de Constitucion se discuta precipitadamente para que cuanto ántes pase á ser ley fundamental del Estado.

¡Ah, Sres. Diputados! Meditad bien las razones que, aunque sin elocuencia ninguna, he tenido la honra de exponeros; apreciad bien la bondad de esta proposicion; apreciada en su verdadero valor, y dadle vuestro asentimiento, tomada en consideracion.

Yo os aseguro que si tal haceis la patria os lo agradecerá y habremos tal vez salvado la libertad y la República, que corren grave riesgo; pues enmedio de todo, y concluyo, es imposible, pero imposible bajo todo punto de vista, que este Gobierno pueda combatir la guerra civil hasta lograr su exterminio mientras esta Cámara persista tenaz en sus deliberaciones; porque el edificio que pretendemos levantar ha de cimentarse, si es que queremos que nuestra obra sea sólida y revista el carácter de perpetuidad; ha de cimentarse, repito, sobre las ruinas de la demagogia roja y sobre los ensangrentados escombros de la demagogia negra.

Leida de nuevo la proposicion, dijo

El Sr. Colubí: Como veo por el espíritu de la Cámara que me encuentro solo, y no quiero que el voto que ahora dieran los Sres. Diputados pudiera encerrar alguna contradiccion con el que dieran en lo sucesivo, retiro la proposicion.

El Sr. secretario (Benitez de Lugo): Queda retirada.

El Sr. Palacios Sevillano: Tengo el honor de presentar una exposicion de D. J. Bibiano Mayorazgo y D. Tomás Muñoz Lizaur solicitando por sí y á nombre de otros interesados que se le reconozca su derecho á la carga de justicia por el oficio de fiel medidor de Sevilla.

El Sr. secretario (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. Blanc: Pido la palabra para hacer una pregunta urgente al Gobierno.

El Sr. **Vicepresidente** (Pedregal): No puedo conceder á S. S. la palabra con ese objeto, porque hoy no es día de preguntas, y para hacerlas es necesaria la previa autorización de la mesa.

Se leyó la siguiente proposición:
 «Artículo 1.º La Cámara se declara en sesión permanente hasta que queden aprobados todos cuantos proyectos de ley tenga el Gobierno presentados y sean urgentes á juicio suyo, completando la mesa.»

»Art. 2.º Verificado cuanto se indica en el artículo anterior, se suspenden las sesiones de Cortes por espacio de dos meses.»

»Art. 3.º Queda desde luego aplazada la discusión del proyecto de Constitución hasta la nueva reunión de las Cortes.»

»Palacio de las Cortes 25 de Agosto de 1873.—Francisco Casaldueño.—Diego Lopez Santiso.»

En su apoyo dijo

El Sr. **Casaldueño**: Nosotros no aceptamos nada de cuanto dice la proposición; pero nos conviene que recaiga votación sobre este asunto, y no es culpa nuestra que se haya traído en esta forma.

Leída de nuevo la proposición, y hecha la oportuna pregunta de si se tomaba en consideración, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuese nominal, siendo el acuerdo negativo por 65 votos contra 8 en la siguiente forma:

Señores que dijeron no:

- | | |
|-------------------------|--------------------------------|
| Benitez de Lugo. | Carné. |
| Perez Pastor. | Bernard. |
| Lopez Santiso. | Santamaría (D. Emigdio). |
| García Marqués. | Galiana. |
| Casaldueño. | Merino. |
| Suarez García. | Casas Jenestroni. |
| Correa y Zafra. | García Martínez. |
| Díaz Quintero. | Brogeras. |
| Quesada. | Perez Costales. |
| Somolinos. | Aguilar. |
| Guillen Flores. | Rusea. |
| Haro. | Villalonga. |
| Malo de Molina. | Dauñ. |
| Pinedo. | Gonzalez Chermá. |
| Aleantú. | Alcoba. |
| Vicente y Monzon. | Ruiz y Royo. |
| Fantoni. | Albis. |
| Plá de Huidobro. | Moure. |
| Alvarez Bocalandro. | Gomez (D. Aniano). |
| Pascual y Castañon. | Pereda. |
| Barberá. | Insa. |
| Sicilia. | Ladico. |
| Coca. | Mola. |
| Moreno. | Lluch. |
| Rodriguez Sepúlveda. | Chirivella. |
| Saldaña. | Gomez Cuartero. |
| Torres Gomez. | Corchade. |
| Ugarte. | Flores Herques. |
| Ojave. | Villapadierna. |
| Orense (D. José María). | Villanueva. |
| Bonet. | Quintero. |
| Perez Pardo. | Sr. Vicepresidente (Pedregal). |

Total, 65.

Señores que dijeron sí:

- | | |
|-----------------|--------------------|
| Torre Agero. | Colubí. |
| Murc. | Veamurguía. |
| Gomez de Liaño. | Moran (D. Miguel). |
| Romero Pelaez. | Rojas. |

Total, 8.

El Sr. **Perez Pastor**: He pedido la palabra solamente para protestar contra lo que aquí se hace, tardando media hora en apoyar una proposición, aconsejando después á su autor que la retire, y abandonando el salón al tiempo de votarse.

El Sr. **Vicepresidente** (Pedregal): No puede V. S. hacer uso de la palabra para eso.

El Sr. **García Martínez**: Pido la palabra para un incidente de la votación.

El Sr. **Vicepresidente** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **García Martínez**: Deseo hacer constar que la mayoría, al votarse la proposición que presentó uno de sus individuos y recogió la minoría, se salió del salón para no votar. Deseo conste esto.

El Sr. **Vicepresidente** (Pedregal): Eso no es incidente de la votación.

El Sr. **Colubí**: Voy sólo á deshacer un error en que ha incurrido el Sr. Perez Pastor: á mí nadie me ha dicho nada; y aunque se me hubiera dicho, tengo la conciencia de lo que debo hacer. He retirado la proposición por patriotismo, y no por indicación de nadie. Creí hacer un favor á la Cámara, y he visto que me he equivocado.

El Sr. **Perez Pastor**: Yo no dudo del patriotismo del Sr. Colubí; pero á mí me consta tanto que se le ha hecho esa indicación, cuanto que la he oído yo.

El Sr. **Colubí**: Pues ha oído mal S. S.

ORDEN DEL DÍA.

Suplicatorio contra los Sres. Gonzalez Chermá y Dauñ.

Continuando esta discusión, dijo

El Sr. **Orense** (D. Antonio): No era mi ánimo terciar en este debate; pero á ello me obliga una alusión que se me ha dirigido, y celebro que haya pasado algun tiempo ántes de hacerme cargo de ella para contestarla tranquila y cumplidamente.

Dijo el Sr. Chermá:

«Y ahora voy á responder al Sr. D. Antonio Orense, que con su acostumbrada ligereza me ha llamado cobarde y ha dicho que venia aquí con una doble coraza &c. Yo espero que el señor Orense retirará estas palabras para no dar lugar á otro género de explicaciones.»

No recuerdo cuándo he podido yo decir que S. S. fuera cobarde; lo que sí manifesté fué lo de la doble coraza, y lo sostendré apoyándome en las mismas razones que nos expuso el Sr. Gonzalez Chermá; pero ante la amenaza de otras explicaciones, yo, que he nacido, que he sido, soy y he de ser siempre caballero, me limitaré á manifestar que puede S. S. pedir las explicaciones que guste, pues yo nunca rehusé ninguna. A mí no se me intimida con esas amenazas de canton, y estoy siempre dispuesto á responder de lo que aquí diga. Esto respecto á ese párrafo; y vamos á otro:

«Si yo he venido aquí, añadía el Sr. Gonzalez Chermá, á hacer uso de mi derecho, no ha sido por miedo, porque tan seguro estaba en mi país como aquí y como en cualquier parte, porque siempre llevaria la investidura de Diputado.»

Pues esta es la doble coraza á que yo me refería, y que no tienen aquellos á quienes S. S. ha puesto en el caso de que se vean hoy sometidos á la acción de los Tribunales.

Por lo demás, ¿qué he de decir yo respecto de la conducta de S. S., de cualquiera manera que la aprecie? S. S. se levanta

contra la Asamblea y contra el Gobierno; establece un canton en Castellon de la Plana, sin saber siquiera si habria de formar parte del de Valencia; y recuerdo haber leído en un periódico por aquellos días que el Sr. Chermá llamaba extranjeros á los de Valencia. ¿Cómo llamaría, pues, al Gobierno de Madrid? ¡Tan separatista era el carácter del movimiento á cuyo frente se puso el Sr. Chermá! Cuando esto se hace, cuando despues de sublevar á Castellon se va luego á Valencia y tienen lugar los sucesos que allí han ocurrido, no se puede luego venir á la Cámara con la investidura de Diputado á decir que ha estado en su derecho al proceder como ha procedido.

Proceda, por tanto, como mejor le parezca el Sr. Chermá; yo insisto en lo de la coraza. Como he nacido soy, y como soy continuaré toda mi vida.

El Sr. **Gonzalez Chermá**: Debo advertir al Sr. Orense que cuando se ocupe de cuestiones personales procure enterarse bien, porque si acostumbra á juzgar por lo que dicen los periódicos, incurrirá fácilmente en error. (El Sr. D. Antonio Orense: Eran republicanos.) Pues diarios republicanos ha habido que en cuatro líneas han puesto ocho embustes.

No debe extrañar al Sr. Orense mi deseo de que se explicasen algunas frases suyas en que se hablaba de cobardía y de usar doble coraza. Si en lo de cobarde no ha tenido S. S. intención de ofenderme, queda salvado este incidente, limitándome á decir que no he nacido quien me pueda dirigir esa frase impunemente. En cuanto á la doble coraza, no es culpa mía que la ley me autorice para usarla. Pues qué, ¿había yo de meterme en un rincón cuando mi conciencia de nada me recuerda, y creo por el contrario que he cumplido un deber? Si proclamé el canton, culpa fué del que internamente ejercía el cargo de Gobernador de aquella provincia.

Si, pues, el Sr. Orense no ha calificado de cobarde á los que despues de proclamados los cantones vienen aquí, nada más tengo que manifestar.

El Sr. **Orense** (D. Antonio): He dicho que no recordaba haber pronunciado la palabra *cobarde*; pero en cuanto á la doble coraza, dejo á la consideración de la Cámara que aprecie la exactitud de la frase, y no vuelvo á dar explicación alguna.

El Sr. **Sainz y Rueda**: La comisión me ha dado el penoso encargo de contestar al Sr. Chermá; y digo penoso, porque siempre es ingrato el papel de Fiscal. El Sr. Chermá condensó en su discurso las causas de haberse sublevado contra las Autoridades civiles y militares, exculpándose cuanto pudo del cargo que del dictamen en contra suya resulta. No tengo la misión de examinar esas causas ni creo que deba hacerlo, porque pudiera suceder que se agravara la situación del señor Chermá. El Gobierno es el que podrá responder de los antecedentes de la sublevación; bastando á la comisión hacer constar que el Sr. Gonzalez Chermá fué llamado á Castellon de la Plana despues del movimiento insurreccional de Cartagena, al que secundó.

Dice el Sr. Chermá que el Gobernador interino, previendo la sublevación, había llamado á la capital á las tropas que se ocupaban en la persecución de partidas. Nada encuentro en esto de particular. Pero añadía el Sr. Chermá que al llamar esas tropas lo hizo el Gobernador insultando duramente al pueblo de Castellon, y sobre todo á los Voluntarios, porque suponía que se habían cometido excesos que no habían tenido lugar. No creo conveniente entrar en estas cuestiones; cuando se supone que el Gobernador falta á la verdad, el Gobernador podrá entenderse con el Sr. Chermá: á mí me basta rechazar esa indicación como inverosímil.

Nos dijo también el Sr. Chermá que al verse engañadas las tropas por el Gobernador proclamaron el canton. Ya sabemos esto, y más le valiera haberlo llamado al Sr. Chermá, puesto que le acusa del delito de sedición.

Ha hablado el Sr. Chermá de un acta que el Gobernador hizo firmar á los Jefes de Voluntarios, acta calificada de indigna y de infame, y que voy á leer para que la Cámara vea el fundamento con que se hace esa calificación. (S. S. leyó esta acta, de la que resulta que varios Jefes de Voluntarios habían ofrecido apoyar al Gobierno y á la Asamblea y combatir á los perturbadores.) Como la Cámara ha podido ver, nada hay de indigno en que los Jefes de Voluntarios declarasen que estaban dispuestos á respetar los acuerdos de la Asamblea y á evitar todo tumulto. Lo indigno no es que el Gobernador reuniera á los Voluntarios con ese objeto; lo indigno y lo infame es que despues de hacer esa promesa se pronunciaran al día siguiente.

También ha manifestado el Sr. Chermá que el Gobernador se había conducido cobarde y poco caballerosamente, puesto que ofreció retirarse en actitud pacífica y se fué luego á Nules á seguir ejerciendo su cargo. ¿Cómo se concilia esto con el respeto que dice el Sr. Chermá se guardó á la Autoridad constituida, y con disolver la Diputación provincial y el cuerpo de orden público, unicas corporaciones que no eran hechuras de S. S.? ¿Hé aquí un modo especial de estar de acuerdo con el poder constituido y con la Asamblea?

Que todos los empleados del Gobierno civil, excepto el Jefe económico y el Interventor, se adhirieron á aquel movimiento. Ya lo creo; y yo añadiría que estaban allí para hacerle con el Sr. Chermá, porque eran hechuras de S. S.; y aseguro yo que si se hubiera confiado desde luego el cargo de Gobernador civil al Sr. Gonzalez Chermá en voz de al Sr. Botey Castilla, no se hubiera querido convertir en canton.

En cuanto al ataque dirigido por S. S. al Jefe de la columna que operaba en el Maestrazgo, Sr. Villacampa, debo decirle que el Sr. Villacampa nunca ha estado en comunicación con S. S., ni ha sido cómplice de la insurrección. (El Sr. Gonzalez Chermá: Nunca he mentado.) Yo no creo que S. S. haya mentado; pero sí que afirma una cosa que no es exacta.

El Sr. Villacampa, cuando fué avisado por el Gobernador para que viniese á sofocar el movimiento, contestó que estaba dispuesto á venir, y apareció luego un telegrama en el Ministerio de la Guerra con el sello del Gobierno civil y la firma del Gobernador falsificados, telegrama puesto en la estación del ferro-carril y no en la del Gobierno, diciéndole que Castellon estaba tranquilo y que su presencia allí no era necesaria; y con este motivo el Sr. Villacampa con su columna continuó la persecución contra los carlistas.

Cuando el Sr. Villacampa supo que esto era falso, fué á Castellon con su columna, y el Sr. Gonzalez Chermá sabe cómo se batieron esos valientes de Castellon y cómo se defendieron contra el Sr. Villacampa: este señor, no solo se apoderó de Castellon, sino que las tropas que allí había se llamaron á engaño.

El Sr. Gonzalez Chermá ha querido acusar al Gobernador de connivencia hasta con los mismos carlistas. No quiero ocuparme de esta cuestión.

Todos sabéis que aquí se ha dicho fundadamente que algunos de los sublevados con el Sr. Chermá han ido á engrosar las partidas carlistas, y también ha habido motivo para suponer que alguno de los que componían la Junta con el Sr. Chermá es hermano político de un cabecilla carlista. De consiguiente, la connivencia con los carlistas no estaba en la Autoridad civil, sino en los cantonalistas.

El Sr. Gonzalez Chermá por toda disculpa decía: «¿qué fundamento pueden tener esas acusaciones, cuando todos los testigos dicen que lo que saben lo saben nada más que de oídas?» ¿Qué más testigos necesitamos, Sr. Chermá, que S. S. mismo, que

ha confesado que él fué quien proclamó el canton de Castellon, fuera ó no con la intención que S. S. nos ha dicho? El hecho está probado, y no es á la comisión á quien incumbe entrar en averiguaciones, sino saber si se ha cometido ó no el delito de sublevación. Y puesto que esto está probado, me limito á suplicar á la Cámara apruebe el dictamen de la comisión.

El Sr. **Gonzalez Chermá**: Dice el Sr. Sainz y Rueda que basta mi declaración. Yo lo niego; lo que basta es la prueba que debe tener el Juzgado. Además, si yo he dicho espontáneamente que he estado al frente del movimiento, también añadí que lo hice en bien de la causa republicana, y porque el Gobernador al resignar el mando dejó abandonada la población. ¿Qué habíamos de hacer los hijos de Castellon al ver el estado en que la ciudad se encontraba? Así es que no podrá encontrarse en Castellon ningún testigo que declare contra lo que digo, porque todos aquellos vecinos en su conciencia conocen que Castellon hizo bien.

Que se mandó un telegrama falso al Sr. Villacampa, y supuso el Sr. Sainz de Rueda que lo mandaron los que han tomado parte en el movimiento. Esa suposición es gratuita. Lo cierto es que el Sr. Villacampa estuvo en comunicación con la Junta revolucionaria, y en telegramas suyos que tengo en mi poder decía que, si no de derecho, de hecho dejaba estar el canton, puesto que había orden, y que él iba á combatir á los carlistas. Respecto á que no ha habido resistencia, sólo tengo que decir que nosotros estábamos esperando contestación á las comunicaciones enviadas al Gobierno, lo cual prueba que allí no ha habido sublevación armada contra el Poder Ejecutivo ni contra la Asamblea.

En cuanto al acta que ha leído el Sr. Sainz y Rueda, no creo S. S. que es degradante para los Voluntarios de la República; y el caso fué que se llamó repentinamente á los Jefes de la Milicia y se les hizo firmar un acta que demostraba desconfianza inconcebible.

También ha dicho S. S. que me llamaron los castellanenses despues de la sublevación de Cartagena. Es un error que aparece hasta en el *Extracto oficial*; pues sea por lo que quiera, en el *Extracto* hay algunas cosas que no están en consonancia con lo que yo dije el otro día, aun cuando se parezcan algo. Yo he dicho que me llamaron unos días ántes de las elecciones municipales, y recuerdo que aun no estaba insurreccionada Cartagena; por lo tanto conste que fui allí mucho ántes de la sublevación de Cartagena.

Para concluir, debo decir lo siguiente: si el Sr. Botey y su Secretario cumplieron con su deber, ¿cómo no les repuso el Sr. Villacampa al llegar á Castellon, sino que saltando por encima de la ley nombró Gobernador interino al Administrador económico? Yo lo dejo á la consideración de la Cámara; y como no quiero ser molesto, dejando mucho por rectificar me siento.

El Sr. **Sainz y Rueda**: Yo creo, Sr. Chermá, que los Voluntarios de Castellon no habían de firmar el acta con la facilidad que S. S. manifiesta. ¿Qué clase de hombres son aquellos, que por el solo hecho de que un Gobernador les llama á su despacho firman un documento hasta sin enterarse de su contenido! Yo creo que debía tratar mejor á sus amigos S. S.

No sé tampoco á qué viene el repetir tantas veces el señor Gonzalez Chermá que no miente nunca. ¿Quién ha dicho tal cosa de S. S.? S. S. es algo olvidadizo. Yo recuerdo que la noche en que se promovió aquel incidente por el Sr. Abarzuza, S. S. con la cabeza erguida dijo: «Dejen ustedes á los Tribunales, que ellos averiguarán la verdad.» Pues bien: eso dice ahora la comisión. Aquí han venido las declaraciones de muchas personas que han sido testigos de lo sucedido, y hay mucho más que suficiente; y si no lo hubiera, basta para esta Cámara la declaración solemne del Sr. Chermá diciendo que sí él había proclamado el canton, los Tribunales verán si este acta es ó no punible.

El Sr. **Torres Gomez** (D. Angel): Empiezo, Sres. Diputados, felicitándome de que la Cámara haya entrado en el terreno en que deben tratarse estas cuestiones. Hasta ahora se han tratado en el terreno siempre enojoso de las personalidades: hora es ya de examinarlas en la esfera científica, en la esfera de la ley y de la jurisprudencia, que tan en cuenta debe tenerse para que la Cámara, este gran jurado, dé su fallo con arreglo á su recta conciencia y á las conveniencias de actualidad.

Es jurisprudencia constante, jamás interrumpida en el Parlamento español, la de no conceder autorización para procesar á ningún Diputado por delitos políticos. Decía el señor Hil Berges: pues qué, ¿los Diputados no delinquen? Sí; y cuando delinquen deben ser juzgados y debe cumplirse el fallo de los Tribunales; pero hay que tener presente la diferencia que existe entre los delitos políticos y los delitos comunes.

En los suplicatorios de que ahora se trata se pide autorización para procesar á algunos Diputados por delitos políticos, y autorizaciones de esta clase jamás se han concedido. Yo he sido Diputado en otra legislatura, y recuerdo que se recibieron aquí varios suplicatorios para procesar á algunos Diputados, y no sólo se negaron, sino que al hacerse por las secciones el nombramiento de comisiones, se dió entrada en ellas á personas que desde luego se sabía que habían de emitir dictámen contrario á la autorización.

Sólo en un caso se concedió esta, y para ello se trató la cuestión en sesión secreta; y si se autorizó al Juez para procesar á D. Roque Bárcia, injustamente complicado en la causa formada á consecuencia del asesinato del General Prim, fué porque el Sr. Ministro de Gracia y Justicia hizo ver que tratándose de un delito común no convenia ni aun al mismo interesado aparecer como cubriéndose con el manto de la impunidad por su carácter de Diputado.

Y la diferencia que existe entre los delitos comunes y los delitos políticos no es una doctrina demagógica; ha sido sostenida por todos los que se han ocupado de legislación penal. El mismo Código se ha abstenido de definir el delito político. Y esto se comprende bien. El delito es la trasgresión de los principios de moral universal. ¿Y dónde está la moral política? ¿Qué partido puede decir que es el depositario de la moral universal en materia política? De aquí que autores tan renombrados como Rossi, Mittermaier, Pacheco y Rivera hayan sostenido que los delitos políticos en nada se parecen á los delitos comunes, debiendo considerarse solamente como un achaque de la política que las sociedades deben sufrir.

Pero hay más: es imposible que la Cámara califique de verdadero delito la proclamación de los cantones, porque para eso era necesario que se hubieran violado las leyes; y como decía perfectamente el Sr. Casaldueño, desde el momento en que la República federal se proclamó, quedaron borradas todas las leyes hasta que las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía, hagan una legislación completa en todos los ramos de la Administración.

Se ha dicho que los cantones eran separatistas. Esto no es exacto: en España no hay ningún separatista. Si en los cantones ha habido robos, incendios, asesinatos, delitos comunes en una palabra, los han cometido de seguro presidiarios, criminales, personas que no pertenecen al partido republicano, que es honrado, ni á ningún partido político.

Y no solamente se reconoció en todos los manifiestos la autoridad del Gobierno y de la Asamblea, sino que el Gobierno

ha reconocido de una manera implícita el derecho en las provincias para acantonarse; y la prueba de ello es que en el proyecto de Constitución se dice: «Los Estados podrán conservar las actuales provincias ó modificarlas, según sean sus necesidades territoriales.» Vea, pues, la Cámara cómo la cuestión de derecho para declararse en cantones las provincias es problemática, supuesto que hasta en la misma Constitución se concede á los Estados que en ella se establecen la facultad de arreglar su division territorial á las necesidades que tengan. De ahí se deduce que las provincias no han hecho más que anticiparse á hacer uso del derecho que la Constitución les concede; no mereciendo, por consiguiente, el rigor que quiere aplicarse á los que han tomado parte en el movimiento.

Y sostengo que las provincias han estado en su derecho; con tanta más razón, cuanto que yo he visto telegramas del Gobernador de Málaga diciendo que el 22 de Julio había proclamado aquel canton. El Gobierno no ha tomado medida alguna respecto á aquel Gobernador, y por tanto debe suponerse que el Gobierno ha reconocido ese derecho de los pueblos.

Si en los cantones se han cometido delitos comunes, yo me holgaria de que los Tribunales castigaran con todo rigor á los delinquentes; pero me holgaria tambien de que la comision, reconociendo que no hay verdaderos delitos políticos, modificara su opinion é hiciese que tambien modificara la suya la Cámara, comprendiendo que los cantones no han producido resultados de trascendencia punible para la Republica.

Decia la otra tarde el Sr. Gil Berges, y lo ha repetido el Sr. Sainz y Rueda, que los Diputados no debian tener inconveniente en ir á los Tribunales; y en este punto sostuvo el señor Gil Berges una teoria con la que no puedo estar conforme como Jurisconsulto. Dijo S. S. que para exigir á un Diputado una simple declaracion necesita preceder la autorizacion de las Cortes. Yo no estoy conforme con esa doctrina. Para lo único que se necesita autorizacion de la Cámara es para procesar á un Diputado. ¿Y por ventura esto no implica una nota desfavorable?

Es indudable, Sres. Diputados, que al conceder á un Juez autorizacion para procesar á un Diputado recae sobre este una nota desfavorable, porque la Cámara al entregar á un Diputado á los Tribunales dice ya que es criminal, porque no puede haber proceso contra una persona sin que exista un hecho penado en el Código y sospechas de que se ha llevado á cabo por la persona á quien se procesa. Vea, pues, el Sr. Gil Berges cómo no se puede entregar á los Tribunales á un Diputado sin que haya sospechas racionales, en virtud de las que se conciepta que debe estar sujeto á aquel proceso.

Yo suplico, por consiguiente, á la comision que dispensándose esta digresion retire su dictámen y no conceda la autorizacion de que se trata. Hace algunos dias nos decia el señor Castelar, ese hombre que tiene una palabra que nadie puede imitar y que á todos nos admira, que las circunstancias eran graves, que estábamos solos en Europa y que nuestros comunes enemigos encontraban apoyo en todas partes. Pues bien, señores: si esto es lo cierto, ¿debemos estar á cada paso sangrando la Cámara y entregando Diputados á los Tribunales un día y otro? ¿Es esto, ó la más estrecha union, lo que aconsejan las circunstancias? Yo ruego, pues, á la Cámara que no acepte este dictámen, y rogaria á la comision que tuviera la bondad de retirarlo.

El Sr. **Gil Berges**: Señores, tengo que empezar suplicando á la Cámara que no se deje arrastrar por la voz de sirena del Sr. Torres; que mire que esa union y esa concordia, que podria ser muy simpática á la Cámara, no debe pesar en su ánimo, porque debieron tenerla en cuenta los que han dado lugar á los sucesos que han producido los suplicatorios; esa union debieron tenerla en cuenta esos señores para no haber abandonado este puesto, que era el que sus electores les habian designado.

Tiene razon el Sr. Torres: estos debates han tomado alguna que otra vez un carácter personal que á mí me repugna; pero S. S. debe hacer justicia á la comision y reconocer que no es ella la que ha envenenado estos debates; la agresion ha partido, no de la minoría, sino de los mismos interesados. Pues qué, ¿no recuerda S. S. la escena escandalosa que tuvo lugar el otro día? Yo aplaudo la medida que ha usado el Sr. Torres, como la que usó el Sr. Pinedo cuando inició estos debates; pero uno y otro señor, que han citado precedentes y jurisprudencia, han olvidado algunos otros. Yo recuerdo que he tenido al mismo tiempo el gusto y el sentimiento de visitar en la cárcel al señor Pinedo y al malogrado Sr. Soler, siendo Diputados. Lo que hay es que ahora no se ha hecho lo que se hizo en las Constituyentes de 1869, de conceder la autorizacion sin pedirlo.

Yo bien sé la diferencia que hay entre los delitos políticos y los comunes: yo bien sé que el que comete un robo ó un homicidio sabe que causa un mal y que obra contra la moral y la justicia, y que el que se rebela ó comete el delito de sedicion cree que hace un bien; pero eso no quiere decir que haya nadie que sostenga la completa impunidad de los delitos políticos. Lejos de eso, hay autores que han sostenido la abolicion de la pena de muerte para los delitos comunes y no para los delitos políticos, porque los males que pueden ocasionar estos son mucho mayores que los que pueden traer los otros.

Y yo no sé tampoco cómo el Sr. Torres sostiene el derecho de proclamar los cantones, porque esto está fuera de los principios democráticos y republicanos, según los cuales nadie puede sobreponerse á los demás. ¿Quién ha dado, por ejemplo, al Sr. Gonzalez Chermá el derecho de proclamar el canton castellonense? ¿Qué pueblo, qué region, qué individuos le habian dado poderes para eso? (El Sr. Gonzalez Chermá: ¿Me he sublevado yo contra el Gobierno?) Si S. S. ha ido allí á hacer una comedia, ya lo verán los Tribunales; pero yo niego el derecho de S. S. y de todos los demás para hacer esas proclamaciones.

Dice el Sr. Torres que en el proyecto de Constitución se establecen ciertos cantones que pueden conservar á voluntad las antiguas provincias; pero si, como decia el Sr. Casaldueiro el otro día, habia que hacer partir todos los organismos del individuo, ¿con qué derecho se proclaman entidades más ó menos grandes que no parten de él? Y si hay que reconocer ciertos hechos existentes, como decia tambien S. S., ¿por qué no esperar á que resuelvan las Cortes, que son las llamadas á resolver?

Me ha atribuido el Sr. Torres una doctrina que no es mia. Yo no he sostenido que no puede llamarse á un Diputado á prestar una declaracion sin autorizacion de la Cámara, pero no tengo la culpa de que los Jueces no lo hayan creído así; y nosotros, respetuosos con el poder judicial, hemos debido acatar esta interpretacion que dan á la ley.

Tratando de atenuar, ya que no legimitar, la conducta de su defendido, decia el Sr. Torres que el acto era inocente, pues no existia ninguna legislacion á que atenerse. Acepto la premisa; pero si no hay derecho constituido, entonces están demás los suplicatorios, y los Jueces pueden proceder desde luego contra los Diputados.

Finalmente, asegura el Sr. Torres que el simple hecho de dirigir procedimientos contra un Diputado le imprime cierto estigma ante la opinion pública. Esto sería cierto tratándose de un delito comun; pero siendo un delito político, ese estigma

nada significa moralmente, pues el que más y el que menos se ha jactado de haber cometido esa clase de delitos, que son una especie de aureola de gloria que algunos han procurado hacer valer para cosa más positiva. Por consiguiente, al conceder la autorizacion no tratamos de imprimir un estigma en la frente del Diputado contra quien se concede, y no hacemos sino proporcionarle ocasion para que explique su conducta, toda vez que á la sombra de ella se han ejecutado actos que la conciencia pública rechaza.

El Sr. **Vicepresidente** (Pedregal): Se suspende la sesion hasta las tres.

Eran las once y cuarto.

Abierta nuevamente la sesion á las cuatro menos cuarto, dijo

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): Eleccion de los individuos que faltan en la comision de actas.

Se va á leer el art. 14 del reglamento.

Leido dicho artículo por el Sr. Secretario Benitez de Lugo, se dió asimismo cuenta de los Sres. Diputados que actualmente formaban parte de la indicada comision, resultando que faltaban cuatro para completar el número de los que segun el reglamento la debian formar.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): Disponiéndose en el artículo 47 del reglamento que no se escriba más que un individuo en cada papeleta, debo advertirlo á los Sres. Diputados para que lo tengan presente.

Se procede á la votacion.

Verificado el escrutinio, resultaron elegidos los Sres. Isabal por 57 votos, Aguilar por 56 y Payela por 41, habiendo obtenido 8 el Sr. Aleantú.

Procedióse en su consecuencia á nueva eleccion libre del individuo de la comision de actas que faltaba.

Verificado el escrutinio, resultó elegido el Sr. Del Rio por 55 votos, habiendo obtenido además el Sr. Pinedo 54 y el señor Ruiz Lorente 9.

Votacion definitiva del proyecto de ley para la extincion del déficit.

Verificada la votacion, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí:

Cagigal.
Bartolomé y Santamaría.
Salmeron.
Maisonave (D. Eleuterio).
Palanca.
Soler y Plá.
Moreno Rodriguez.
Monturiol.
Del Rio.
Jimenez Mena.
La Hidalga.
Redondo Francó.
Préfumo.
Verdugo.
Tomás y Salvany.
Moran (D. Miguel).
Martinez Villergas.
Herrera.
Suñer y Capdevila (mayor).
Suñer y Capdevila (menor).
Meca y Córcoles.
Fernandez Victorio.
Colubí.
Plaza.
Castelar.
García Lopez (D. Anastasio).
Gomez Cuartero.
Progeras.
Miranda.
Plá y Martí.
Regidor.
Cacho.
Florez Herques.
Quesada.
Pascual y Castañon.
Celis Aguilera.
Sanroma.
Torres (D. José María).
Gru y Mendiluce.
Martin de Ollas.
Sardá.
Ercasti.
Xérica.
Veamurguía.
Canalejas.
Betancourt.
Padial.
Poveda y Jimenez.
Sanchez Villors.
Cintron.
Cayuela.
Llanos.
Regueira.
Pascual y Casas.
Zorrilla y Romero.
Jimeno Garcia.
Samaniego.
Quintero.
De Andrés Montalvo.
Rueda y Espada.
Soler (D. Guillermo).
Fernandez Latorre.
Tapiá.
Rejas.
Mendez Brandon.
García Morales.
Gomez Marin.
Total, 133.

Señores que dijeron no:

Benitez de Lugo.
Martinez y Martinez.
García San Miguel.
Castilla.
Tutau.
Muro.
Gonzalez Chermá.
Martinez Perez.
Diaz Quintero.
Lafuente.
Galiana.
Rusca.
Villalonga.
Pasarón.
Moran (D. Valentin).
Rivera.
Rios y Rosas.
Vicente y Monzon.
Perez Pastor.
Velez.
Hidalgo.
Moreno Barea.
Zahera.
Jurado.
Portalés.
Figuera y Silvela.

Somolinos.
Vaidés.
Casaldueiro.
Navarrete.
García Martinez.
Ugarte.
Becerra.
Fernandez Ortega.
Sicilia.
Aleantú.
Guillen Flores.
Cabello de la Vega.
Aleoiba.
García Marqués.
Avizanda.
Bonet.

Leon y Castillo.
Gomez Sigura.
Villanueva.
Benot.
Estévanez.
Fernandez Villaverde.
Obertin.
Mendez Ibañez.
Gonzalez Hierro.
Martinez (D. Isidoro).
Mola.
Coca.
Ladico.
Carné.
Rodriguez Teijeiro.

Total, 57.

El Sr. **Secretario** (Benitez de Lugo): Han tomado parte en la votacion 190 Sres. Diputados: número de estos admitidos, 364; mitad más uno, 183. Queda, por consiguiente, votada la ley definitivamente.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): Se procede á la eleccion de Presidente de las Cortes.

Verificado el escrutinio, resultó que habian obtenido votos el Sr. Castelar 144, y uno respectivamente los Sres. Olave é Hidalgo, habiendo además 64 papeletas en blanco.

El Sr. **Secretario** (Benitez de Lugo): Han tomado parte en la votacion 210 Sres. Diputados; mitad más uno, 106.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): Queda proclamado el Sr. D. Emilio Castelar Presidente de las Cortes Constituyentes.

Al tomar posesion del sitial de la presidencia el Sr. Castelar, resonó en la Asamblea una salva de aplausos.

Restablecida la calma, dijo

El Sr. **Presidente**: Sres. Diputados, no necesito ciertamente decir que me encuentro profundamente conmovido. Mi voz se anuda en la garganta, y me estalla el corazon en el pecho. Estos sentimientos provienen, no sólo de la gratitud que me inspira la lisonjera confianza con que me habeis honrado, sino tambien del inmenso dolor que me inspira mi tremenda responsabilidad. Yo me he estudiado muchas veces á mí mismo, y aunque el amor propio imposibilita ó dificulta estos estudios, yo creo haberme profundamente conocido. Y en toda mi vida pública, que ya va siendo larga, he esquivado el ejercicio de cargos que lleven anejas funciones de direccion y de gobierno. Jamás he sido, á pesar de la estimacion que siempre me merecí, si no por otra cualidad, por mi constancia, á mi antiguo partido, jamás he sido Presidente de ninguna Junta, de ningún Comité, de ninguna Asamblea; y es porque conociéndome profundamente á mí mismo, conozco que me faltan tambien aquellas altas cualidades exigidas á una por la sociedad y la naturaleza á los encargados, ora de dirigir los Cuerpos deliberantes, ora de gobernar los pueblos libres.

Los tiempos están muy perturbados, las dificultades muy crecidas, la ausencia ó la imposibilidad de los más ilustres muy manifiesta, los peligros muy enconados; cuando yo me atrevo á tomar sobre mis hombros la abrumadora pesadumbre de este cargo, que no podré desempeñar con éxito, pero que no puedo tampoco rehusar con honra, pues se rehuye el lauro, se rehuye el premio, se rehuye el aplauso, pero no se rehuye el dolor, no se rehuye la pena, no se rehuye el trabajo; cuando tantos y tan grandes peligros, en estas circunstancias angustiosas, corre todo aquello que ha sido la religion de nuestras conciencias, el amor de nuestra vida, el alma de nuestra alma; cuando tantos y tan grandes peligros corren la libertad, la Republica y la patria. (Aplausos.)

Sólo una idea me fortalece y me consuela; sólo una idea me sostiene en este sitio: la idea de que unos y otros, los que me habeis votado y los que no me habeis votado tambien, me ayudareis en el desempeño de mi cargo, seguros los que me habeis votado de que representaré fielmente vuestros principios, seguros los que no me habeis votado de que ampararé y protegeré y defenderé vuestros derechos.

El progreso humano se realiza, señores, con grandes penas y grandes trabajos. Los que en el día del combate estuvieron juntos se dividen y se apartan en el día de la victoria; aquellos cuyas personas se hallaron confundidas en los mismos calabozos y en los mismos destierros; aquellos cuyos nombres se hallaron mezclados al pie de los mismos programas y en las siniestras líneas de las mismas sentencias de muerte, se dividen sin que se den cuenta de las diferencias que los apartan, y con las cuales jamás en los dias de oposicion habrian soñado; y es, porque á medida que da un paso hacia adelante la sociedad, á medida que se realizan las reformas en el Estado y en las leyes; junto á la realidad, siempre impura, junto á la realidad con sus desgracias, junto á la realidad con sus sombras, surge siempre un ideal, muchas veces indefinido, confuso, regado con sangre, mantenido con violencia; ideal que no pueden explicarse los mismos que lo sostienen, y que derrama perturbaciones por todas partes; pero al fin y al cabo muestra hasta en sus extravíos la sed inextinguible de perfeccionamiento y de mejora que hay en el seno de la razon y de la conciencia humana. (Muy bien.)

Los que representan, Sres. Diputados, los que representan la mayoría, el Gobierno, representan la realidad con sus tristezas, la realidad con sus imperfecciones, la realidad con sus desgracias, sometidos casi á los mismos errores y á las mismas rutinas que muchas veces han criticado; porque en el fondo de las sociedades hay una ley á que todos obedecen; y los que representan la oposicion, ora se levanten allá en las cimas de lo pasado que se olvidan, ora se levanten en las cimas de lo porvenir que apenas se divisan, representan un ideal que no toca en los lodazales de la tierra, que tiene cierto atractivo, y que pur el recuerdo ó por la esperanza se eleva con cierto carácter inmaculado en el cielo de la conciencia humana. (Aplausos.)

Pero vosotros, los que sois la realidad, por representar la autoridad no representeis la violencia; por representar la estabilidad no representeis la fuerza; por representar el Gobierno no representeis la arbitrariedad, sino la ley; y dentro de la ley y de las instituciones manteneos; y vosotros, los que representais el ideal, no debeis ser el desorden, sino la propaganda; no debeis ser la perturbacion, sino la idea; no debeis ser la revolucion, sino el derecho; no debeis fiar vuestras esperanzas á la razon de la fuerza, sino á la fuerza de la razon; que si sois prudentes, y si vuestras ideas no son utópicas, ni quiméricas, ni destruyen las bases de la sociedad, se realizarán como se han realizado las nuestras; que nadie puede dudar de los milagros de la fe en este siglo, que ha visto tantos y tan maravillosos progresos. (Aplausos.)

Vosotros tenéis derecho unos y otros á oponer ideas á ideas, fórmulas á fórmulas, política á política; pero no tenéis derecho á la mútua diatriba, á la mútua injuria, al mútuo insulto que, desacreditándoos á todos, á todos os devora, y concluye tambien por devorar á las Asambleas que al fin y al cabo sufren el castigo de este demente suicidio bajo el látigo de Cromwell ó bajo el sable de Bona parte. (Aplausos.)

Creendo yo que la tribuna es la cima de donde descende

el manantial de las ideas á los labios del pueblo; creyendo yo que las ideas encarnadas en la palabra humana son el verbo del progreso, jamás pondré ningún género de limitaciones á la libertad de discusión, que con la libertad de pensamiento forma el dogma científico y político más arraigado en mi conciencia y más practicado en mi vida. Pero tenedlo entendido de ahora para siempre: á toda personalidad inconveniente, por velada que esté; á toda injuria, á todo insulto, me opondré resueltamente, atajándolos con mano fuerte; y ántes que tolear que esta Asamblea se rebaje y que las discusiones se arrastren por el lodo, dejaré este sitio y os entregaré la autoridad que me habeis confiado; porque no quiero que se manche en estas Cortes la tribuna española, que es el patrimonio más grande de nuestra gloria presente y la honra más augusta de nuestro luminoso siglo. (Aplausos.)

Es costumbre, señores, que el Presidente de las Cámaras, al tomar posesion de este sitio, pronuncie siempre su último discurso político. Yo creo que, cuando los tiempos no sean tan difíciles como lo han sido siempre en España, el Presidente no desempeñará más que funciones reglamentarias; pero hoy la eleccion presidencial tiene una significacion política, y yo no puedo de ninguna manera olvidar la significacion política que tiene este cargo.

Yo, sin embargo, podia excusarme de pronunciar ninguna palabra sobre mi política, porque mi política está contenida en dos admirables documentos parlamentarios: en el discurso que pronuncié mi ilustre antecesor al tomar posesion de este sitio, y en el discurso que pronuncié más tarde al tomar posesion de la Presidencia del Poder Ejecutivo.

Identificados en ideas políticas, identificados tambien en reglas de conducta, nuestra conciencia y nuestros corazones latirán unisonos, y contribuiremos y cooperaremos á la misma obra desde los distintos puestos donde en edad relativamente bien temprana nos han colocado, sin quererlos y sin buscarlos más que nuestros propios esfuerzos, las desgracias de esta crisis y los misteriosos y providenciales decretos que rigen á la sociedad humana.

Sres. Diputados, yo he creído siempre que la revolucion de Setiembre, de la cual no podemos nosotros de ninguna manera renegar; yo he creído siempre que la revolucion de Setiembre llevaba en su seno la República, como la semilla la raíz, como la raíz la planta, como la planta el fruto.

Desarraigada una Monarquía de 20 siglos; hundidos con ella los restos aristocráticos del Senado vitalicio, del censo privilegiado, de la burocracia invasora y absorbente; proclamado el dogma de la soberanía popular; regida la Nacion por Asambleas emanadas del sufragio universal; declarados los derechos individuales anteriores y superiores á toda legislacion positiva, la frágil, aunque honrada Monarquía, que se levantaba sobre aquella obra como para preservarla de la cólera y de las iras de los poderosos del mundo, tenia bien pronto que perderse y que hundirse en el fuerte y tempestuoso oleaje de nuestras grandes, luminosas y humanitarias ideas.

Por eso yo creo que nosotros no somos los enemigos de la revolucion de Setiembre, sino los continuadores de la revolucion de Setiembre; que nosotros no somos los implacables adversarios de aquellos partidos, sino los que hemos venido á revelar la fórmula que llevaban en el seno de su corazón y de su conciencia, y que habian instintivamente implantado sin quererlo, sin advertirlo, sin pensarlo, desde el momento mismo en que desarraigaron de un suelo abrumado por tantas tradiciones el árbol secular de la antigua, decrepita y ya entonces abominable Monarquía.

Pero además de esto, ¿qué somos nosotros? Al decir que somos la tradicion liberal, ¿somos tan sólo la continuacion de la revolucion de Setiembre? No: somos la continuacion de todas las tradiciones liberales, de la tradicion liberal de 1812, de la tradicion liberal de 1820, de la tradicion liberal de 1836, de la tradicion liberal de 1840, de la tradicion liberal de 1854 y de la tradicion liberal de 1869; porque todos estos esfuerzos que se dirigian hácia la Monarquía constitucional, tarde ó temprano se convertian en esfuerzos favorables á la República.

Representamos, pues, la democracia, que no es ningún partido, que es toda una sociedad, que es toda una historia, que es toda una epopeya secular; la democracia, presentida y anunciada por las antiguas Repúblicas clásicas; perdida en los surcos sangrientos de las invasiones germánicas como el trigo en la tierra despues de la siembra; evocada por la voz de las Comunidades y de los Municipios de la Edad Media, y fortalecida por los fueros y por las Cortes; iluminada por la revolucion intelectual del siglo XVI como ántes habia sido unida y bautizada por la sangre fecundante del Calvario; iluminada por aquel libro de mil hojas que se presentaba ante sus ojos con la invencion maravillosa de la imprenta; llevada al derecho por las antiguas revoluciones; llevada al Poder por las revoluciones modernas; obra de 40 siglos, que se extiende desde el momento en que aparecen las primeras federaciones en el suelo hierático del Asia, hasta el momento en que aparecen las últimas federaciones en el suelo virgen de América; obra de 40 siglos que nadie puede interrumpir, que nadie puede acabar, porque es el proceso de la vida buscando su ideal y levantándose á la plenitud de su derecho en el seno casi divino de la humana justicia. (Grandes aplausos.)

No somos solamente la democracia, que es la igualdad de derecho; somos algo más; somos la libertad; ¡la libertad! esta palabra que no puede pronunciarse sin que se sienta todo el orgullo de nuestra raza; la libertad, que nos distingue de los demás seres creados y que nos eleva sobre todos ellos; la libertad, que nos vuelve dignos al recordarnos que somos responsables; la libertad, que nos hace en este pequeño mundo, no efecto, sino causa; la libertad, que separa á los pueblos dormidos en el sueño de la materia, como los pueblos de Asia y de África, de los otros pueblos animados por la civilizacion; que no extiende la zona de la cultura humana sino allí donde brilla la luminosa zona de la libertad. (Muy bien.) Y tenedlo entendido, este es un fenómeno que ha cambiado todos los datos del problema político.

Desde el 11 de Febrero la causa de la libertad en todas sus fases, en todas sus manifestaciones, en todos sus grados, está indisolublemente unida á la República. El día que muera la República morirá la libertad para vosotros, para nosotros y para todos (Aplausos.); el día que muera la libertad morirá con ella la República; y como la libertad es lo único que resucita en el mundo con la libertad, resucitará mañana tambien la República. (Aplausos.) ¡Ah! Si hay partidos liberales, en cualquier grado que sea, yo no lo creo, porque no creo en la demencia del suicidio, porque creo en el instinto de la conservacion de todos los seres, y especialmente de los seres colectivos; si hay partidos liberales que conspiran contra la República, conspiran tambien contra la libertad, conspiran tambien contra su propia idea; y si lograran mañana arruinarla, si lograran mañana destruir la República, de su destruccion, de sus ruinas saldría lo que salió en Francia despues del 18 Brumario y del 2 de Diciembre; una inmensa, una vergonzosa dictadura, á cuyo término estuvo la pérdida de la dignidad y el desmembramiento de la Francia, mereciendo así las maldiciones de las generaciones que se adelantan, porque nada hay más triste ni más odioso en la historia que una generacion que ha

tenido fuerza para conseguir la libertad y no ha tenido sabiduría ni prudencia para salvarla y conservarla. (Grandes aplausos.)

Si; somos la República, porque la República es el organismo más perfecto de las democracias; porque la República es la autoridad en el pueblo, el derecho en cada ciudadano; porque la República es aquella forma de Gobierno que renueva todos los poderes como se renuevan todos los seres en la naturaleza, y que á nadie excusa, por grande que sea, por fuerte que sea, á nadie excusa de la responsabilidad; que nadie hay tan fuerte, ni tan poderoso, ni tan sabio como la Nacion misma, inmortal en su varia vida, serena en su majestuosa soberanía.

No somos solamente la República, Sres. Diputados; somos algo más; somos tambien la República federal. (Aplausos.) Somos la República federal, porque creemos que define mejor que ninguna otra todos los derechos, que evita mejor que ninguna otra todas las dictaduras; porque declara todas las autonomías, porque deja á cada organismo en su propio derecho, y los somete unos á otros por leyes tan naturales como las leyes de la Mecánica que rige en la inmensa máquina del universo.

Pero, Sres. Diputados, al mismo tiempo que somos la República y la República federal (debemos decirlo muy claro, debemos decirlo muy alto para que todos nos entiendan), somos la unidad nacional, somos la integridad nacional, somos la totalidad indestructible de la patria. (Grandes aplausos.) ¡Oh! Si alguna fuerza política, si alguna idea política fuera capaz de atentar á la unidad nacional, á la integridad de la patria, el movimiento de la opinion pública la ahogaría; que no hay nada tan fuerte, ni el granito de nuestro suelo, como la Nacion española. (Aplausos.)

¡Qué noche tan tremenda para la historia! ¡Qué noche para el mundo, si ahora que se acaba de formar la nacionalidad italiana, ahora que ha renacido la muerta Hungría, ahora que por todas partes se van formando nacionalidades en el seno de la antigua Germania, desapareciere la más ilustre, la más gloriosa de las naciones modernas; aquella que despertó de su soñolencia á los pueblos asiáticos llamándolos á la navegacion y al comercio con el resplandor de su áurea corona; aquella que mantuvo un siglo la civilizacion romana con sus filósofos, con sus poetas, con sus oradores, con sus Césares; aquella que ántes que ninguna otra civilizó á los bárbaros, entregándolos al yugo blando de la civilizacion latina y á la educacion entonces necesaria y saludable de la Iglesia católica; aquella que mantuvo el rescoldo de la ciencia, el filtro de la vida, el estudio de la naturaleza en Córdoba y Sevilla, cuando el mundo entero parecia gemir bajo la maceracion y la penitencia y bajo los terrores del juicio final; aquella que con su genio prodigioso sembró una nueva eracion en el movable seno del Atlántico; aquella que con sus grandes expediciones marítimas hundió en las aguas de Lepanto la media luna, impidiendo que el Mediterraneo fuera el lago de los serrallios del turco, y luego por las expediciones científicas de Magallanes descubrió los dos hemisferios de América, el camino del Asia, al mismo tiempo que volvia Elcano, bajo las alas del genio, de dar por vez primera la vuelta al mundo; aquella que, cuando parecia más unida al absolutismo, protegió el nacimiento de la libertad y el nacimiento de la República en América; y cuando parecia más muerta, durante la guerra de la Independencia, se levantó como un solo hombre, y, cual David á Goliath, derribó en el polvo al gigante de la fortuna; y cuando parecia con menos iniciativa, por sus grandes ideas constitucionales de 1812 hizo que se despertara Grecia, que se infundieran las ideas liberales en las venas de Italia, repulsiva siempre á la revolucion francesa, simpática siempre á la revolucion española; nacionalidad que debemos conservar, porque es nuestra madre, porque es nuestro hogar, porque es nuestro templo, porque fué ayer nuestra cuna, porque será nuestro sepulcro; y además, porque es necesario que se conserve esta nacionalidad para que dé levadura de arte y heroísmo á la vida del planeta, para que dé levadura de derecho y de progreso á la vida del humano espíritu. (Ruidosos, repetidos y prolongados aplausos.)

Si, Sres. Diputados: representamos la democracia, representamos la libertad, representamos la federacion, representamos la integridad de la patria, representamos la unidad nacional: este es el programa de ese Gobierno, este es el programa de esa mayoría, este es el programa de la Cámara. Pero no basta en este sitio decir ideas que en cierto modo desde aquí parecen abstractas, que parecen teóricas: es necesario decir tambien ideas y soluciones prácticas.

Yo, Sres. Diputados, he dicho siempre la política que me parecia más conveniente: respeto á las instituciones, respeto á la libertad, respeto á la democracia; pero dentro de estos respetos mucha autoridad, mucho orden, muchísimo gobierno. Porque, Sres. Diputados, lo digo como lo siento, lo repito como lo he dicho muchas veces desde aquellos bancos: si la República está unida á la libertad, no puede morir, pero puede eclipsarse; y se eclipsará muy pronto, y quizá para mucho tiempo, si la República demuestra que es incapaz de constituir aquí un orden perfecto, una autoridad respetada y un Gobierno enérgico dentro de las leyes. Porque, señores, la caída de la República, si no afianza el orden, está decretada por leyes sociales tan ineludibles como las leyes de la naturaleza.

El hombre es un ser individual y social á un mismo tiempo. Su perfeccion consiste en que la naturaleza individual y la naturaleza social se hallen en perfecta armonía. Pero como el hombre es ántes que todo y sobre todo un ser social, puesto que dentro de la sociedad es la más fuerte de las criaturas y fuera de la sociedad es la más débil, el hombre renuncia á todo lo que hay en él de individual, á todo lo que hay en él de liberal, á todo lo que hay en él de progresivo, á todo lo que hay en él de democrático, á todo lo que hay en él de republicano, cuando la sociedad no le asegura su vida, su propiedad, su independencia dentro de las leyes y bajo la sombra del derecho. Poned á una sociedad en la dura alternativa de renunciar á lo que tiene el hombre de individual, que es la libertad y el derecho, y á lo que tiene el hombre de social, que es la autoridad, el orden, la justicia y el gobierno, y renunciará á la prensa, y renunciará á la tribuna, y llamará retóricos á sus oradores, y pedirá una mordaza para ellos, y pedirá un golpe de Estado, y llamará las plantas de un dictador, porque las sociedades quieren ántes que todo la seguridad, la tranquilidad, la autoridad y el gobierno, todas las garantías y todas las fuerzas sociales.

Yo lo he dicho: poned á un pueblo en la dura alternativa de optar entre la dictadura y la anarquía, y opta siempre por la dictadura; poned á un pueblo en la dura alternativa de optar entre una revolucion sin término y sin tregua y una reaccion inmediata, y opta siempre por la reaccion inmediata. Así es que si de buena fé queréis la República casi to los ó todos los que estais aquí reunidos, procurad que la República sea orden, sea autoridad, sea sociedad, sea Gobierno; y para esto, Sres. Diputados, es necesario ocurrir al grave mal de nuestro tiempo, al mal que nos ha perdido en el concepto del mundo, que ha retardado más el reconocimiento de la República española; es necesario curar pronto y radicalmente la indisciplina del ejército. No temais con aprensiones indignas de hom-

bres varoniles y graves, no temais que la disciplina del ejército sea un peligro para la República: lo que es un peligro, lo que es una deshonra, es la indisciplina.

El ejército español que en 1808 nos dió la libertad y la patria; el ejército español que en 1820 nos vengó del perjurio del Rey absoluto, restableciendo el régimen democrático; el ejército español que en 1836 regó con su sangre desde los muros de Berga hasta los campos de Vergara para salvar las conquistas de la civilizacion moderna; el ejército español que en 1840 salvó la libertad municipal y en 1848 salvó todas las libertades; ese ejército sobrio, sufrido, modelo de todas las virtudes militares, parece haber perdido la cabeza á la sombra de la bandera del deber, de la bandera de la República, y es necesario restablecer la Autoridad en el ejército; es necesario restablecer á toda costa la disciplina, porque así tendremos lo que más necesita la República, la seguridad de su existencia y las garantías de fuerza que se exigen para que se conserve la autoridad social en todas las naciones cultas. (Aplausos.)

Y urge, Sres. Diputados, y el Gobierno en pleno acude á remediar este mal con medidas previsoras y enérgicas, que están en su mente, que están en su voluntad, que comienzan ya á sentirse. Y urge, porque nos rodean peligros muy grandes; y urge, porque aquella reaccion que tantas veces hemos vencido y han vencido nuestros padres no se cree todavia desarmada, y no está aun desarmada de sus esperanzas; y urge, porque las cuatro provincias más antiguas, más históricas, de carácter más independiente, de libertad más tradicional, puestas en las cumbres y en los desfiladeros de los Pirineos para ser un dique á las invasiones extranjeras y un baluarte de nuestra nacionalidad, se hallan entregadas por supersticiones increíbles á todos los horrores y á todas las depredaciones del absolutismo; y urge, porque las cuatro provincias quizá más laboriosas, quizá más industriales de toda nuestra hermosa Península, las provincias catalanas, ven interrumpidas sus vias férreas, quemadas sus fábricas, hambrientos sus obreros; porque de todos lados, merced en parte á impaciencias criminales y á errores increíbles, de todos lados se levantan, como si fueran nubes de langosta, esas hordas que talan, que incendian, que asesinan, y sobre todo deshonran; y urge, porque aun está reciente la catástrofe de Berga, porque aun está fresca la sangre de Igualada, porque casi se ven sus sombras en Segorbe, porque aun padece Estella, porque aun yace bajo la amenaza de un suicidio la heroica, la inmortal Bilbao, porque hay quien piensa estúpidamente en una restauracion como la de 1815 y en una intervencion como la de 1823, y el demagogo siniestro, el demagogo de la reaccion, el más abominable de todos los demagogos, aguza su puñal para clavarlo en nuestros corazones, y aperece sus maldiciones para lanzar nuestras almas libres al implacable infierno de su Monarquía y de su teocracia. (Grandes aplausos.)

Si, señores; yo no tengo inconveniente en declarar aquí que el peligro es tan grande y la angustia tan suprema, que á ningún partido liberal le puede caer ni la responsabilidad ni la gloria de salvarnos sólo en estos momentos, y que es necesario que vengan todos, no á compartir las tristezas del poder, porque el poder debe estar hoy vinculado en manos del antiguo partido republicano histórico; no á participar de las tristezas del poder, sino á respirar en la vida pública, que hoy es un combate; á tomar parte en las elecciones, y á obtener en esta Cámara y fuera de esta Cámara, en todos los cargos electivos, la representacion que les corresponde de derecho por su importancia y por su número; reconociendo, en fin, que nosotros somos la continuacion de las tradiciones liberales y la salvaguardia de todos los intereses creados por la desamortizacion y por las desvinculaciones, que todos están amenazados; y, por último, proclamando que no puede envolverse el monstruo del absolutismo en otro sudario que no sea la bandera de la República.

He terminado, Sres. Diputados: yo sólo os pido que me auxiliéis en mi tarea y en mi obra, á cambio del celo que yo tendré por vuestra libertad y vuestros derechos. Reconoced vosotros, individuos de la mayoría, que los individuos de la minoría tienen derecho á la crítica acerba, al lenguaje vehemente, al juicio apasionado. Reconoced vosotros, individuos de la minoría, que cualesquiera que sean las resoluciones tomadas por la mayoría de esta Cámara, esas resoluciones podrán no ser justas, pero esas resoluciones serán la legalidad común para todos los españoles. Unos y otros acordados ahora de que no fundamos el Gobierno de un día, de que fundamos una nueva forma social definitiva en los pueblos civilizados; una nueva forma social que no tiene otra más allá, más avanzada, más perfecta; y reconoced tambien que esta forma social, esta forma política no puede ser patrimonio de ningún partido, que debe ser amplia como la tierra, libre como el aire, difusiva como la luz, porque es la condensacion más augusta de la conciencia humana. Con estas ideas, Sres. Diputados, llevaremos á término nuestras tareas, y quizás reinataremos la obra de la emancipacion de nuestro pueblo y la definitiva afirmacion de nuestros derechos.

Yo, que respeto todas las creencias, que respeto todas las filosofías, tengo derecho á expresar en este momento una creencia individual, mía: yo creo en Dios; porque he encontrado á Dios siempre en el fondo de la historia, porque he encontrado á Dios siempre en el fondo de la ciencia, porque he encontrado á Dios siempre en el fondo de la naturaleza; y no extrañaréis, no temaréis á mal que yo levante mis brazos al cielo y le pida á Dios sus bendiciones para esta Cámara, á fin de que cierre la época que abrieron tan gloriosamente las Cortes de Cádiz, que afiance la libertad, que afiance la República, que afiance la democracia, y lo que queremos más que todo, lo que queremos más que á nosotros mismos, este suelo; donde están las cenizas de nuestros mayores; este suelo, donde se mecen las cunas de las generaciones por venir; que afiance y salve la unidad, la integridad y la totalidad de la patria. (Aplausos repetidos y prolongados.)

Son pasadas las horas de reglamento: orden del día para mañana: continuacion de la constitucion definitiva de la mesa, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.
Eran las siete y cuarto.

NOTICIAS.

EXTERIOR.

Un telegrama de París, fecha 23, anuncia que el Ministro de Negocios extranjeros de la vecina República, señor Duque de Broglie, ha pronunciado un notable discurso en un banquete celebrado aquel día.

Ha dicho que el Gobierno no combate la opinion pública, pero sí los principios destructores de todo orden social; declarando al mismo tiempo que la Asamblea nacio-

nal resolverá los graves problemas políticos pendientes sin atender á predilecciones personales.

Ha terminado haciendo grandes elogios de las cualidades personales del Mariscal Mac-Mahon, quien, ha dicho, es un modelo de honor y de lealtad.

Los periódicos franceses aseguran que el Mariscal Mac-Mahon se ocupa casi exclusivamente en la reorganizacion del ejército. Dicen además que se trata de dividir á Francia en 18 regiones, y otros tantos cuerpos de ejército por consiguiente. El proyecto se someterá á la aprobacion del Consejo superior de la Guerra.

El Príncipe imperial de Alemania, á su vuelta de Suecia, ha ido á Dinamarca, donde el Príncipe heredero le ha colmado de distinciones. Esta visita se considera por la prensa extranjera como un acto de inteligencia entre las dos familias reinantes.

El Príncipe Napoleon, elegido Presidente del Consejo general de Córcega, no ha podido tomar posesion de su cargo porque, habiendo resuelto la minoría del mismo Consejo no tomar parte en la votacion, no habrá número bastante para celebrar sesiones.

El Shah de Persia ha llegado á Constantinopla. En el mar de Mármara habia ya muchos barcos fletados por los persas que fueron á recibirle. Cuando llegó á la ciudad, fué saludado con salvas de la artillería de los fuertes. El Sultan pasó á bordo á recibirle, y condujo al Shah al palacio de Heyler-Bey. Despues de permanecer en él algunos momentos fué al de Delnin-Batchi, en el cual al poco tiempo le visitó el Sultan.

El Gobierno de Dinamarca ha prohibido la formacion de asociaciones internacionales de trabajadores en todo el reino.

El Príncipe Arturo de Inglaterra ha llegado á Trouville, alojándose en el hôtel de Roches-Noires, bajo el nombre de Campbel.

El Duque de Audiffret-Pasquier ha salido para Viena con el objeto de asistir á la distribucion de recompensas acordada á los expositores franceses.

Dicen que á la distribucion de premios verificada en Viena por el Archiduque Carlos Luis, en nombre del Emperador, asistió poca gente, fuera de la que oficialmente debia concurrir á la ceremonia.

El Emperador de Rusia va á recorrer la Crimea. A su paso por Moscow revistará las tropas. Despues de una corta permanencia en el palacio de Kremlin y de visitar la catedral, continuará su viaje.

El Khedive llegó el 14 á Alejandria de Egipto, procedente de Constantinopla, á donde ha debido llegar el 17 el Shah de Persia.

El Emperador del Brasil está enfermo. Dicen que irá á tomar los baños medicinales de Minas, en aquel país, y añaden que despues piensa hacer otro viaje á Europa. La dolencia que padece es una anemia.

Entre Prusia é Italia se ha celebrado un Convenio, por el cual se admiten reciprocamente en ámbos países las sociedades comerciales, financieras é industriales, y otro aboliendo los pasaportes en ámbas naciones, y arreglando los socorros que han de darse á los súbditos pobres de cada país.

Dichas Potencias han firmado tambien otro Convenio con Suiza arreglando el tránsito por el territorio helvético de los individuos á quienes comprendan las leyes de extradicion en los términos que dispone el tratado de 14 de Octubre entre Italia y Alemania.

En Florencia se firmó el mismo 8 del corriente un acuerdo con Austria sobre la tarifa de los despachos telegráficos, á fin de facilitar las relaciones entre Italia y el Imperio austro-húngaro.

Por último, el 9 de Agosto se cambiaron en Berna las ratificaciones del Tratado de extradicion, en virtud del cual esta se concede en los casos de concusion y corrupcion de los funcionarios suizos é italianos.

Se acaban de publicar en Inglaterra datos interesantísimos referentes al ejército británico. En lo que va de siglo, sus alternativas han sido grandes. En 1810, época de las guerras del Imperio, llegaba á 112.000 hombres: descendió en 1831 á 41.000, con disgusto del Duque de Wellington; y hoy cuenta 98.719, despues de haber tenido algunos miles de hombres más durante la última lucha entre Francia y Prusia.

INTERIOR.

Segun telegrama del Ingeniero Jefe de la division de Barcelona, en la linea de Barcelona á Gerona han incendiado los carlistas por la parte interior el puente de Mogent y estacion de Palma, destrozando además cinco wagoes, una casilla y ocho postes telegráficos: por el litoral han incendiado tambien el puente de Pineda.

Se ha confirmado la noticia de la dispersion de la faccion Calvo. El cabecilla Seco ha sufrido grandes pérdidas al dispersarse por barrancos inaccesibles. La mayor parte de estos facciosos andan dispersos y sin armas.

Segun telegrama del Gobernador de Leon, se ha presentado una partida carlista compuesta de nueve hombres en Lago (Ponferrada), y ha sido batida por la Guardia civil. Se le han hecho cinco prisioneros, entre ellos el Alférez de Mendigorría; cogiéndoles además los armamentos y boinas.

Segun parte del Gobernador de Ciudad-Real, una columna ha batido á Merendon, derrotándole y haciéndole muertos, heridos y prisioneros. Nuestras tropas han tenido sólo tres heridos.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 25 de Agosto de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 23, Dia 25. Includes entries for Renta perpétua, Idem id. exterior, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Girona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: París 23 Agosto, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'75 p. París, á 8 dias vista, 5'14 p.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 25 de Agosto de 1873.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 25 de Agosto de 1873.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Búrgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'64 la libra, y á 1'50 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 4'59 el kilogramo. Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'74 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 4'65 á 4'78 el kilogramo. Trigo, de 9'75 á 11 pesetas la fanega, y de 17'56 á 20'27 el hectólitro. Cebada, de 5 á 5'25 pesetas la fanega, y de 9 á 9'45 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, TOTAL. Values: 421, 912, 44, 1.407.

Su peso en libras.... 70.408.—Idem en kilogramos... 32.390.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénts. Lists Toledo, Segovia, Atoccha, Alcala, Bilbao, Estacion del Mediodia, Idem del Norte, Diligencias y correos, Matadero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Agosto de 1873.—El Alcalde.

Forma parte de este número el pliego 3.º del tomo 2.º de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

ANUARIO HISTÓRICO-ESTADÍSTICO-ADMINISTRATIVO DE Instruccion pública, publicado por la Direccion de la GACETA DE MADRID. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar.

Santos del dia.

San Cesario, Papa y mártir; San Lieer, Obispo, y San Leovigildo, mártir.

Cuarenta horas en el Colegio de las Escuelas pias de San Fernando.

Espectáculos.

Teatro del Prado.—A las ocho de la noche.—Las devotas de D. José.—Buscando una suripanta.—El vecino de enfrente.—Cantones domésticos.—Baile.

Jardin del Buen Retiro.—A las ocho y media de la noche (si el tiempo no lo impide).—D. Pompeyo en Carnaval.—Baile.—Las Odaliscas.—Por una sátira.—Intermedio por la banda de Ingenieros.

Circo de Price.—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.